

NOTICIAS ACERCA DE LA INNOVACIÓN CLASICISTA DE LA CAPILLA DE LA VIRGEN DE LOS DESAMPARADOS DE VALENCIA (1762-1820)

FERNANDO PINGARRÓN

Universidad de Valencia

ENTRE el 11 de julio de 1763 y el 8 de mayo de 1767,¹ mediando *diseños y modelo* del maestro José Herrero (documento II) y bajo la dirección del reputado arquitecto Vicente Gascó, el interior de la Real Capilla de Ntra. Sra. de los Desamparados de Valencia (edificio emblemático casi desde el momento de su levantamiento y que infundió un proyecto de templo [planta, fachada principal y sección transversal] a Joaquín Bayot y Casteblet [o Castellet] un año antes de su designación como arquitecto académico en 1773), justo a los cien años de su conclusión, fue reformado, en estilo clasicista con algunas minucias de pervivencia tardobarroca,² después de haberse fabricado, a cargo del escultor Ignacio Vergara,³ un nuevo retablo para el altar mayor, gestado en 1756 (documento I) y concluido e instalado en 1763 (documento III). En el plazo de un siglo, el edificio había sucumbido también a una inercia que, consolidada durante el pleno Barroco a partir

del alzado envolvente —concertado en 1671 con Juan Pérez Castiel— del presbiterio gótico de la catedral de Valencia, había sido concebida preferentemente para cambiar la fisonomía interior de templos medievales, teniendo precisamente su capítulo inmediato posterior, a partir de 1774, en la misma Seo valentina, ya en casi toda su extensión e igualmente en estilo clásico, con la masiva intervención dirigida por Antonio Gilabert y Lorenzo Martínez.

A partir de 1784, se decide la formación de un nuevo altar mayor para la Real Capilla que estuviera más en consonancia con el resto del alzado del templo, para lo cual la Cofradía de los Santos Inocentes Mártires y Desamparados, regidora del mismo y de la sagrada imagen de la Virgen, confía un primer proyecto al arquitecto Vicente Marzo, al que seguiría otro diseñado por el también arquitecto Pedro Arnal. La obra que conllevaría la intervención del camarín,⁴ se dilató am-

¹ Cronología ésta contenida en un fragmento de borrador de las fiestas del primer centenario de la construcción de la capilla de la Virgen (Archivo de la Catedral de Valencia, n.º 664), y recogida por vez primera por José Rodrigo Pertegás, en su *Historia de la antigua y real Cofradía de Nuestra Señora de los Inocentes Mártires y Desamparados, de la veneranda Imagen y de su Capilla*, Valencia, 1922, p. 341 (nota 2). Véase una interpretación estilística de esta renovación en J. Berchez, *Arquitectura y Academicismo*, Valencia, 1987, pp. 163-170.

² Estas pervivencias tardobarrocas, de sensibilidad rococó, se manifiestan en los remates de las portadas al interior del espacio oval. Singular resulta en esta reforma, que inmoló el primigenio revoque seiscentista, respetando el imponente fresco de Palómimo de la cúpula, el lenguaje de los órdenes: corintio, muy afin a este nuevo espíritu clasicista, en las monumentales pilastras gigantes de mármol rojo (mismo orden por otra parte previsto en 1653, en la construcción de la capilla, en sus ocho pilastras interiores, en lugar del compuesto más propio de barroco decorativista del último tercio del xvii, que, a la sazón, no había eclosionado) jónico para los huecos interiores y compuestos para los superiores, así como el destacado entablamento con sus alargadas ménsulas en el friso sosteniendo la cornisa. Con respecto a las pilastras exteriores dórico-corintias, de recuerdo serliano, similares a las de San Isidro (iglesia del Colegio Imperial) de Madrid (aquí reuniendo los tres principales órdenes), que ornán las fachadas, hay que recordar, igualmente, que en 1653 se concertaron una en cada esquina de las tres fachadas previstas.

³ Véase la documentación transcrita, y hasta ahora conocida sobre este retablo, procedente del Archivo Municipal de Valencia, ya utilizada por Rodrigo Pertegás (*opus cit.*, pp. 336-340), en M. A. Catalá Gorgues, "Noticias en torno al Retablo de Ignacio Vergara para la Real Capilla de Nuestra Señora de los Desamparados", en *Archivo de Arte Valenciano*, 1993, pp. 69-74.

⁴ El referido camarín, aunque capitulado en la cláusula XXIV del contrato principal de construcción de la capilla, de 19 de noviembre de 1653, con Diego Martínez, José Montero y José Artigues (documento que recogimos íntegro en nuestra Tesis Doctoral: *Arquitectura en Valencia durante el siglo xvii [1600-1700]*, Universidad de Valencia, 1992, Apéndice Documental, pp. 9-20), fue edificado con la amplitud que hoy vemos años después de la inauguración de aquella en 1667: entre 1683 y 1696 constatamos operatividades, aunque ya no constructivas. El carpintero Terencio Rovira efectúa *Memoria de lo que ha importat lo gasto del fuster en la obra del camarí* (13 de agosto de 1683) (Archivo de Protocolos del Colegio de Corpus Christi Patriarca de Valencia [en lo sucesivo A.P.P.V.]: protocolo n.º 1.910. Notario: Juan Simian). Vicente Oltra aparece dorándolo, estofándolo e imitándolo de jaspes en 1687 (ápocas de 13 de enero y 21 de febrero). En 1695 sigue dorando Vicente Oltra (19 de noviembre y 29 de diciembre) no sólo en el camarín sino en *lo nicho* (A.P.P.V.: protocolos n.º 8.049, 8.058 y 8.059. Notario: Luis Ribes). En 7 de septiembre de 1699, Gaspar de la Huerta otorga carta de pago de 320 libras y 10 sueldos, por diversas pinturas: *ço es cent lliures per haver pintat el llenç de la Verge, que exa en lo Altar principal de dita Capella; cent lliures, dos sous per haver pintat los dos llenços, que estan en lo camarín de dita Capella, el hu de com fabriquen los Angels la dita Verge, y el altre de la embaixada dada al Rey: y les cent vint lliures per haver pintat deu llenços, que yá en la sacristia de dita capella de diferents Sancts de la Ciutat, y Regne de Valencia.* (A.P.P.V.: protocolo n.º 4.253, fols. 1248 v.º-1.249 v.º. Notario: Manuel Molner, senior).

plidamente en el tiempo, y todavía en 1819 no estaba enteramente concluida.

La documentación que hoy damos a conocer, totalmente inédita, precedida por los testimonios, igualmente desconocidos, ya indicados de Herrero y del retablo de Vergara (que completan a los ya sabidos procedentes del Archivo Municipal), y tras el comunicado impreso del conde Floridablanca de 1785, que también transcribimos (documento IV), está formada por veinticinco manuscritos, datados entre el 24 de mayo del dicho año 1819 y el 8 de enero de 1820 (documentos V a XXIX), y se refiere a la correspondencia mantenida entre la Real Cofradía y la Comisión de Arquitectura de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos, así como de algunos informes y notas, sobre dicha obra, recogiendo buena parte de los pormenores de la misma desde su gestación.

Dos escritos descuellan por su contenido y dilatada información dentro de esta colección de testimonios. Se trata de los que van señalados con los números IX y XIX (fechados, respectivamente, el 20 de junio y el 15 de julio de 1819), en los que quedan patentes desavenencias entre ambos citados designios del postrero retablo para la Virgen de los Desamparados.

A las imputaciones negativas de los comisionados de la Real Cofradía, dirigidas contra el plan de Marzo y su materialización por parte del arquitecto Joaquín Tomás, respecto de que la imposta de dicho Retablo no está conforme con la de la Yglesia, que es la que manda en la obra, de que el nicho de la imagen es demasiado pequeño y no permite volver la imagen hacia el camarín, o de lo exiguo del templete que ha de servir de sagrario, respondieron ambos involucrados que todas las impropiedades surgían precisamente de los diseños de Arnal, efectuados por petición de Manuel Monfort, a quien la Cofradía había solicitado asesoramiento, gozando asimismo, y a la sazón, de la confianza de la Academia valenciana, de quien había sido su director.

No obstante dichos desajustes, puestos en conocimiento por Marzo, según sus propias palabras, a Monfort, la Cofradía dispuso su ejecución sometiendo a Andrés Soler todo lo perteneciente a cantería, y, más tarde, a José Cotanda *todos los dibujos de los adornos*; de tal suerte que tales inadecuaciones, siempre según el parecer de Marzo y de Tomás, dificultaron la unión de la obra con la nueva decoración arquitectónica del camarín, que al primero, quien expresó su deseo de paliarlo, le había encomendado la propia Real Cofradía, defendiéndose el segundo, igualmente, de las quejas contra él vertidas, de que, tras exponer a los comisionados la falta de exactitud de las dimensiones de los dibujos de Arnal y de algunos de los perpetrados por Cotanda, y con el consentimiento de aquéllos, se resolviese, como solución, el levantamiento del altar, quedando dos gradas más bajo el piso del presbiterio, evitándose así que la cornisa estuviese *mucho más elevada que la imposta de la Capilla*, así como el hecho, ante tales circunstancias y perfectamente sabedores los aludidos comisionados, de que la sagrada imagen girase hacia el camarín ella sola y no su trono.

En fin, sin desvelar más detalles, dejemos ahora, pues, hablar a los documentos invitando al interesado a la paciente lectura de los mismos.

APÉNDICE DOCUMENTAL

Resolución de la Real Cofradía de la Virgen de los Desamparados para efectuar un nuevo retablo para su Capilla

I

1756, septiembre, 26, Valencia.

Archivo de la Catedral de Valencia (A.C.V.): Protocolo de escrituras públicas de 1756 a 1758, n.º 3.327, fols. 55r.º-56v.º

Notario: José Gargallo.

Deliber[aci]ón./

En la Capilla de Nuestra Señora de los Santos Mártires Inocentes y Desamparados de esta Ciudad de Valencia, dicha del Capitulet, erigida dentro el ámbito del Santo Hospital Real y General de la misma, propia de la Real Cofradía de dicha invocación á los veinte y seis días del mes de Setiembre de mil setecientos cinquenta y seis años. El Dotor Ygnacio Esplugues, Presbytero Prior de la referida Real Cofradía, Domingo Capou, Clavario, Mathías Poyo y Joseph Ynglés de Silvestre Mayorales, el Dotor Juan Adam, Presbytero Prior de Huérfanas, el Dotor Pedro Juan Comes, Presbytero, Thomás Ferrer, Juan Solernou, Jacinto Gargallo, Joseph Zacarés, Joseph Garriga, Salvador LaCruz, Vicente Salelles, Joseph Ynglés, Vicente Vilanova, Silvestre Redondo, Francisco Gómez, Carlos Bernardo Arbulo, Pedro Serra y Valero Galindo, todos Cofadres de dicha Real Cofradía, juntos y congregados en la referida Capilla en donde para tratar, conferir y resolver las cosas y Casos pertenecientes á la común importancia y buen gobierno de la misma se acostumbra congregarse; convocados legítimamente por Antonio y Joseph Xulvi, Monitores de dicha Real Cofradía, quienes hallándose presentes mediante juramento que voluntariamente prestaron en poder de mí, dicho Escrivano, á Dios nuestro Señor y á una Señal de Cruz en forma de d[e]recho, hizieron relación ellos haver hecho legítimamente convocación por Andana pública á cavallo, según costumbre, á todos los Cofadres de dicha Real Cofradía para este día y lugar, habiendo precedido para ello licencia y permissio del Reverendo Señor Oficial y Vicario General de este Arzobispado, con fecha del día veinte del presente mes, que se halla registrada en la mano Judicial de su Reverenda Curia baxo el mismo Calendario.

Fue propuesto por el dicho Dotor Ygnacio Esplugues, Prior, que en atención á que el Dotor Pedro Juan Comes, Presbytero Capellán mayor de la Real Capilla de Nuestra Señora de los Desamparados había hecho saber á la Real Cofradía que algunas personas devotas deseaban el que se hiziese un nuevo y sumptuoso Retablo en dicha Real Capilla para colocar en él con más magnificencia la portentosa Ymagen de Nuestra Señora de los Desamparados, y que para empezar dicha obra havían ofrecido trescientos Pesos, y que según el fervor de algunos devotos se esperanzava el recoger la limosna suficiente para dicho efecto.

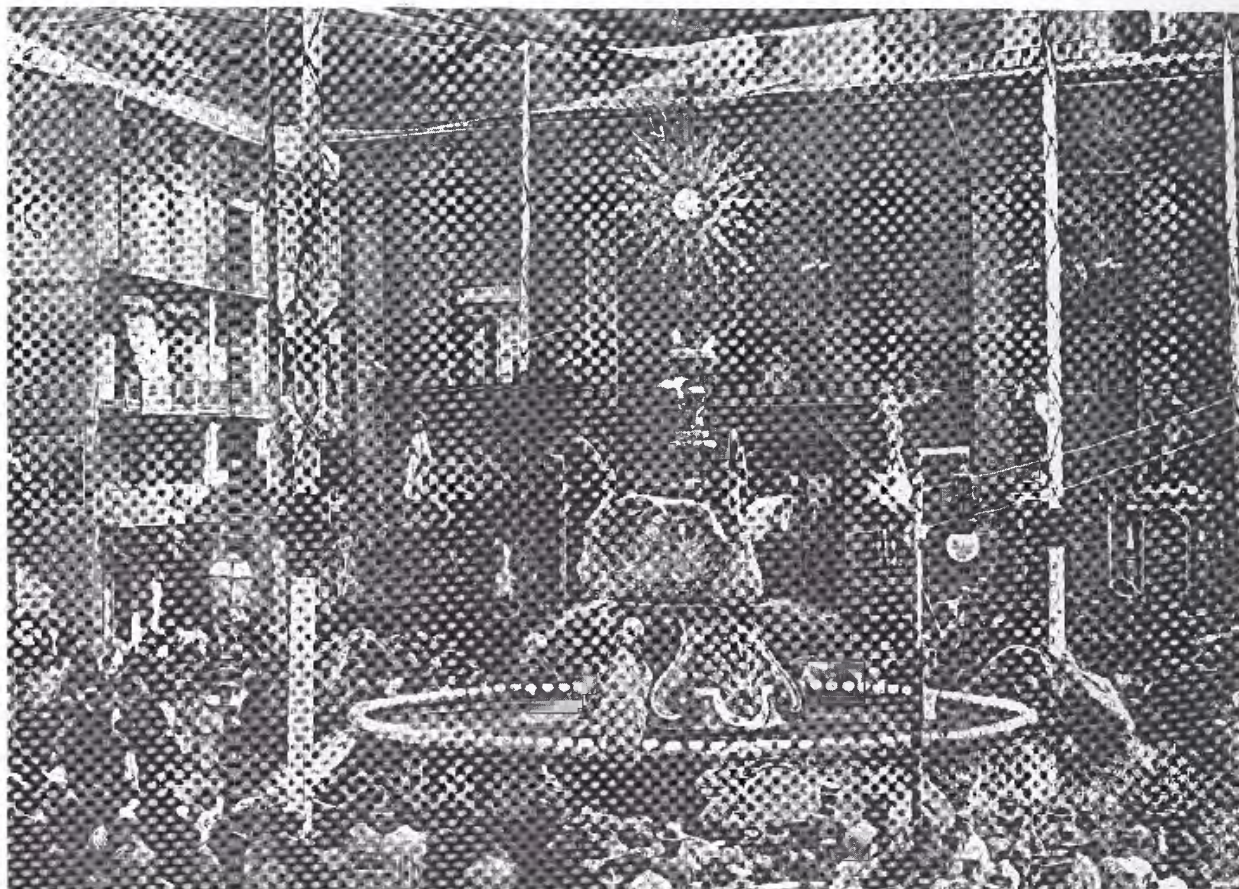


Lámina 1: Plaza de la Virgen durante las fiestas del Corpus de 1907, con la fachada de la capilla de ladrillo visto entre las pilastras y el primitivo estado de los huecos del tramo de la cabecera intervenidos a principios de la segunda década del siglo xx (archivo del autor).

En virtud de lo qual, se havían tenido diferentes Juntas particulares y havia parecido conveniente el condescender en las Súplicas y buenos deseos de los devotos de Nuestra Señora, y que para ello se havia determinado se hizieran diferentes Diseños para dicho Retablo á fin de escoger el que pareciere mejor y más proporcionado con dictamen de aquellas personas que pudieran darle como á prácticas é inteligentes en dichas materias y que practicado todo lo referido, haviéndose escogido el Diseño que pareció más bien, se havia mandado al Artífice hazer Modelo, que es el mismo que estava presente. Y que en la Junta de Hazienda que se celebró el Domingo antecedente havia parecido que, para determinar sobre dicho Punto se tuviere la presente Junta General.

Ohída dicha Propuesta y haviéndose tenido varias conferencias sobre la fábrica del mencionado Retablo, todos unánimes y conformes, deliberaron el que se haga y execute el dicho Retablo en la misma forma que esté el Modelo, con todo lo demás que se necesite en dicha Real Capilla para la mejor uniformidad del dicho Retablo; y nombraron por Comisarios para la ejecución de dicha Obra hasta su devido cumplimiento y total perfección á los referidos Dotor Ygnacio Esplugues, Dotor Pedro Juan Comes, Presbyteros, Domingo Capou, Nadal Salabert, Mathías Poyo, Joseph Ynglés de Silvestre, Thomás Ferrer, Vicente Vilanova, Joseph Ynglés y al Dotor Juan Adam, Presbytero, á todos los

quales concedió dicha Junta todas las facultades que se requieren para hazer el dicho Retablo y las demás obras que convenga en la referida Real Capilla para su mayor perfección; y que para ello puedan congregarse en donde y quando lo tengan por conveniente para tratar sobre dicho asunto y determinar por la mayor parte de los Concurrentes lo que fuere menester más útil y proporcionado para dicha obra. Y que todas las limosnas que se recojan para ello se depositen en el Lugar que les pareciere más proporcionado, llevando cuenta individual y separada, assí del gasto como del recibo, y que ante todas cosas se soliciten las licencias correspondientes de ambos Cabildos Ecclesiástico y Secular.

De todo lo qual me requirieron recibiesse Escritura pública, la que recibí en el modo y forma que queda expresado en la dicha Capilla nombrada del Capitulo, los día, mes y año arriba referidos, siendo testigos Antonio Villar y Gabriel Lacruz, Velluteros, vecinos y moradores de esta dicha Ciudad. Y por todos los Requirientes (á quien yo, el Escrivano, doy fé, conozco), y de su expreso consentimiento firmaron los siguientes:

Ygnacio Esplugues [rúbrica]

Joseph Ynglés de Campos

Dr. Pedro Juan Comes [rúbrica]

Ante mí:

Joseph Gargallo [rúbrica]

II

Ápoca otorgada por el maestro José Herrero a la Real Cofradía de la Virgen de los Desamparados por sus diseños, modelo y otros trabajos para la reforma de su Capilla

1762, julio, 17. Valencia.

A.C.V.: Protocolo de escrituras públicas de los años 1762 a 1766, n.º 3.330, fols. 62v.º-63r.º

Notario: José Gargallo.

Carta de Pago./

En la Ciudad de Valencia, á los diez y siete del mes de Julio de mil setecientos sesenta y dos años. Ante mi el Escrivano y testigos abaxo escritos, pareció Joseph Herrero, Maestro de Obras, Vecino de esta Ciudad, y de su grado y cierta ciencia, otorgó haver havido y recibido realmente y á su voluntad del Prior, Clavario y Mayorales de la Real Cofradía de nuestra Señora de los Santos Mártires Ynocentes y Desamparados de esta dicha Ciudad, la quantía de Ciento y sesenta libras, moneda corriente, y son por las mismas en que se ha convenido assí el importe de los Diseños y modelo en toda forma que, de orden de la Junta general de dicha Real Cofradía, hizo para practicar la Obra que se tenía proyectada en su Real Capilla, como por las Vissuras y otros trabaxos en que fue preciso ocuparse muchos días. De las quales ciento y sesenta libras se dio por entregado á su voluntad, renunció la excepción de la *non numerata pecunia*, leyes de la entrega y prueba, y otorgó Carta de pago, en forma, en favor de dicha Real Cofradía; y á la firmeza de esta Escritura obligó sus bienes havidos y por haver.

Assí lo otorgó en esta Ciudad de Valencia los día, mes y año arriba referidos, siendo testigos el Dotor Juan Bautista Cámara, Médico, y Mosén Miguel Gargallo, Clérigo, Vecinos y moradores de esta dicha Ciudad. Y el otorgante (á quien yo, el Escrivano, doy feé, conozco), lo firmó.

Josef Herrero [rúbrica]

Ante mí:

Joseph Gargallo [rúbrica].

III

Licencia del Cabildo de la Catedral de Valencia a la Real Cofradía de la Virgen de los Desamparados para colocar la imagen titular provisionalmente en el altar de San José e instalar el nuevo retablo

1763, julio, 3, Valencia.

A.C.V.: Protocolo del cabildo del año 1763 (2.ª parte), n.º 3.317, fols. 127r.º-128r.º

Notario: José Gargallo.

Libram[ien]to./

En el Aula Capitular de la Santa Yglesia Metropolitana de esta Ciudad de Valencia, á los ocho días del mes de Julio de mil setecientos sesenta y tres años. El

Illustre Cabildo de dicha Sancta Yglesia, presentes los Señores Don Salvador Sanz de Vallés, Presbytero, Marqués Mascarell, Canónigo Prebendado de la misma y Vicario General Capitular por el Illustríssimo y Reverendíssimo Señor Don Andrés Mayoral, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Arzobispo de Valencia, del Consejo de su Magestad &.ª, Don Alfonso Milán de Aragón y Xulve, Marqués de San Joseph, Dignidad de Capiscol, Don Henrique de Castelví y Monsoriu, Dignidad de Arzediano de San Phelipe, antes Xátiva, Don Pedro Jayme Gil Dolz, Don Pedro Nuñes, Don Demetrio Lorés, Don Joseph Anrich y Torres, Don Joseph Climent, Magistral, Don Antonio García, Don Joseph Valcárcel, Don Francisco González, Cavallero del Hábito de Santiago y Don Joseph Blanch, todos Canónigos Prebendados de dicha Santa Yglesia, juntos y congregados en la referida Aula Capitular, haviendo precedido convocación hecha por por Salvador Ysla, Pertiguero del citado Illustre Cabildo, quien en poder de mí, el infrascrito Escrivano y Secretario del mismo hizo relación él, haver convocado, según costumbre para este día y lugar, á todos los Señores Canónigos de la mencionada Santa Yglesia actualmente residentes en ella. Y siendo la mayor parte y el enunciado Illustre Cabildo representando, en nombre de Administradores de la Mensa Canonical, de su grado y cierta ciencia, deliberaron (...).

Deliber[aci]ón./ Otrosi: Por quanto la Real Cofadría de Nuestra Señora de los Santos Mártires Inocentes y Desamparados de esta Ciudad ha presentado Memorial diciendo que en el día se hallaba concluido el Retablo Mayor de su Capilla que havia hecho fabricar la Illustre Ciudad á sus expensas, no faltando otra diligencia que el colocarle en su lugar, para lo qual havia resuelto trasladar la Ymagen de Nuestra Señora á la Capilla del Patriarcha San Joseph, en donde en otras ocasiones se havia colocado, y que antes de practicarlo lo ponían en noticia del Yllustre Cabildo pidiendo el permiso, assí para la translación de dicha Santa Ymagen como para colocar dicho Retablo en su lugar y executar todo lo demás conducente á dicho fin, y adheriendo á la referida Súpplca, conceden licencia, permiso y facultad á la mencionada Real Cofadría para que pueda trasladar dicha Santa Ymagen al Altar del Patriarcha San Joseph, Colocar el Retablo y hazer todo lo demás conducente para dicho efecto y adorno de la mencionada Capilla.

Assí lo otorgaron en la referida Aula Capitular de la Santa Yglesia Metropolitana de esta Ciudad de Valencia los día, mes y año arriba expresados, siendo testigos Don Joseph Escrivá y el Dotor Antonio Escolano, Presbyteros residentes en esta dicha Ciudad. Y por todos los Señores Otorgantes (á quienes Yo, el Escrivano, doy fé, conozco) y de su expreso consentimiento, firmaron los siguientes:

Dn. Joseph Anrich

D. Ant.º García [rúbrica]

Ante mí:

Joseph Gargallo [rúbrica].

* * *

Archivo de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos de Valencia (en lo sucesivo A.R.A.S.C.V.): Legajo 72, carpeta 3.ª

IV

1819

Nuevo Altar y decoración del Camarín de la Capilla de N.ª Sra. de los Desamparados.

Habiendo dado cuenta al Rey del Memorial que en nombre de la Congregación de N.ª S.ª de los Desamparados me pasaron V.S.S., y presentado á S.M. el dibujo del proyectado Altar de mármoles: ha sido grande de la complacencia que ha tenido al ver el discreto zelo con que procura ese Cuerpo el mayor culto y grandeza de su Venerable Imagen Protectora, promoviendo al mismo tiempo con semejante obra el verdadero gusto de las Bellas Artes para la debida decencia y sumptuosidad de los Templos, y para el lustre y honor de los Artífices Españoles. En cuya atención me manda S.M. significar á V.S.S. en su Real nombre lo agradable que le ha sido tan acertada y decorosa disposición, y que pueden pensar en darla principio según tengan por conveniente.= Dios guarde á V.S.S. muchos años. Madrid 29 de Diciembre de 1785.= El Conde de Floridablanca = Sr. Hermano mayor, y Comisarios de la Cofadria.

Es copia de la original que queda en el Archivo de la Real Cofadria, que para este efecto me exhibió el Dr. D. Joaquín Pasqual Gargallo, Presbítero, su Archivero, á la que remito. Valencia y Noviembre 13. de 1786.

Antonio Zacarés Secretario.

V

Deseando los Comisionados de la Rl. Cofadria llevar adelante la obra del retablo, hasta dejarla concluida y llenar con esto las ansias de los Valencianos, se hace indispensable el que V[uesas] m[erced]e[s] nos digan en respuesta el medio que han discurrido p[ar]a que la colocación de la Sta. Ymagen sea decente, esté segura y preservada del polvo, humo y demás que la pueda dañar, y no le falte la precisa é indispensable circunstancia de poderla volver hacia el Camarín, que es el objeto para que éste se ha hecho.

Esperamos la contestación de V[uesas] m[erced]e[s], a la mayor brevedad, para dar cuenta en junta, y que ésta determine lo que juzgue por mas conveniente.

Dios que a V[uesas] m[erced]e[s], m[u]ño[s] a[ñ]o[s].

Valencia, 24 Mayo 1819.

Dr. Mig[ue]l M.ª. Cervera, Prior [rúbrica].

Vicente Gonzalez [rúbrica].

SS. dn. V[icente] Marzo y dn. Joa[ui]n Tomás.

VI

⁵ En contex[tación] al oficio q[u]e V.V. se han servido pasarnos, con f[ec]ha de 24 de este mes, debemos manifestar:

Que con arreglo al plan del Arquitecto Dn. Pedro

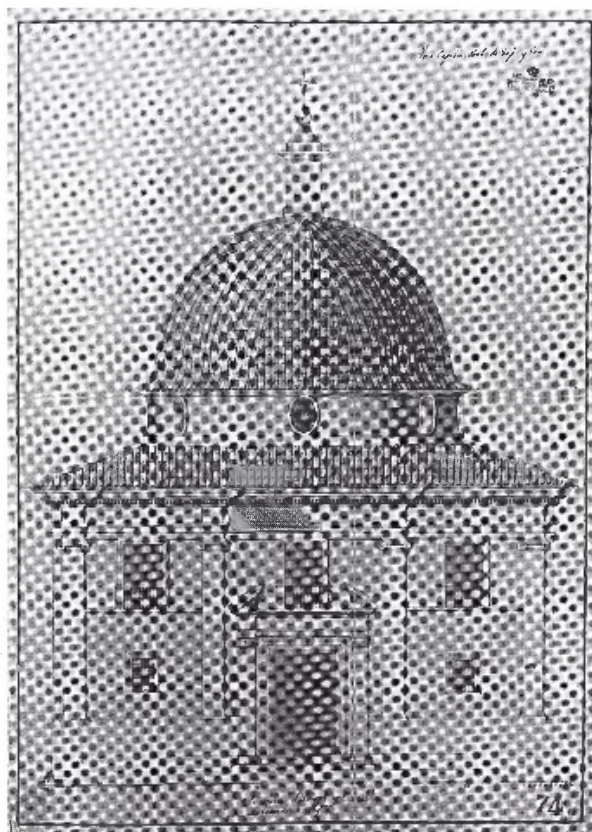


Lámina II: Proyecto de alzado de templo (1772), inspirado en la capilla de la Virgen de los Desamparados, de Joaquín Bayot y Casteblet (arquitecto en 1773). A.R.A.S.C.V., Dibujos, cajón 2, n.º 149.

Arnal, aprobado p[or] S. M. el S[e]ñor Dn. Carlos 3º y al q[u]e posteriorm[en]te se formó del Camarín q[u]e son los q[u]e se están egecutando, hay suficiente espacio p[ar]a q[u]e la Sta. Ymagen pueda dar la vuelta acia el Camarín, quedando inmóvil el tramo diseñado, colocándose la vidriera del Camarín entre la cinta y la columna.

Así mismo, la coloca[ci]ón de la Sta. Ymagen será decente y segura, egecutándose del modo q[u]e se presenta en el plan, p[ar]a q[u]e guardará en un todo uniformidad con la magnificencia del retablo; y por lo q[u]e mira al modo de la colocación de la vidriera es asunto que debe tratarse de común acuerdo entre el Arquitecto director de la Obra y los maquinistas y artistas que se encarguen de la egecución del trono y adornos del nicho en q[u]e debe colocarse la Sta. Ymagen, pues Dn. Vicente Marzo, que suscribe, p[or] el estado de su quebrantada salud no puede intervenir en ello.

Dios que á V.V. m[u]ño[s] a[ñ]o[s].

Valencia, 26 de Mayo de 1819.

Vicente Marzo [rúbrica].

Joa[ui]n Thomás y Sanz [rúbrica].

S. Comision[ado]s de la Obra del retablo de Nra. Sra. de los Desamp[arado]s.

⁵ Puesto en el margen izquierdo, al principio del documento: "Copia del Oficio de 26 de Mayo en contex[tación] al q[u]e recibimos en 24 del mismo".

VII

Debiendo deliberar la Rl. Cofradía sobre las dudas que, con oficio del 24 pasado consultamos a V[uesa] m[erced] y Sr. dn. Vicente Marzo y contextación que nos dieron en un escrito del 26 del mismo, se nos hace indispensable tener á la vista los planos del retablo: Por tanto, entregará V[uesa] m[erced] al dador, que lo es el segundo Sacristán de la Capilla, todos los papales que se le entregaron á V[uesa] m[erced], pertenecientes al referido retablo de que se trata.

Dios que á V[uesa] m[erced] m[u]ño[s] a[ño]s.
Valencia, 1.º Junio 1819.

Dr. Miguel Cervera, Pbre.
Prior [rúbrica]
Vicente Gonzalez [rúbrica].

Sor. dn. Joaquín Tomás.

VIII

⁶ En cumplimiento de lo que V[uestas] m[erced] me piden en oficio del día de oi, remito los Papeles de la Obra, que son Planta y Perfil del Retablo firmados por Dn. Pedro Arnal, Arquitecto de S. M., la Planta de la decoración del Camarín firmada por Dn. Vicente Marzo, y quatro dibujos de los que se me entregaron, pues los restantes los tengo entregados ia á el tallista.

Dios que á V[uestas] m[erced] m[u]ño[s] a[ño]s.
Valencia y Junio 1 de 1819.

Joaquín Tomás y Sanz

SS. Dn. Miguel Cervera y Dn. Vicente González
Comisionados de la Rl. Cofradía de N.ª S.ª de Desamparados.

Nota:

Los quatro dibujos que se expresan en esta contextación son los siguientes:

1.º Un dibujo con el n.º 15. para el adorno de los recalados del Nicho. 2.º Otro dibujo, notado con el n.º 12., para el adorno de los arcos menores. 3.º Otro dibujo, señalado con el n.º 21., que lo es de un Festón. 4.º Otro dibujo n.º 14., el que manifiesta Capitel de una de las Antas del Retablo al lado de las Pilastras de la Capilla.

IX

Exmo. Señor

⁷ Los Comisionados de la Real Cofradía de N.ª S.ª de los Desamparados, á V. E. reverentemente exponen:

Que quando esperaban llegase el feliz momento, tan deseado de todo este Reino, de ver concluido el retablo de mármoles y jaspes, los mas preciosos, que tantos años hace se está trabajando y tantos dispendios ha costado y cuesta á la Rl. Cofradía, para colocar en él la prodigiosa Ymagen de N.ª Sra. de los Desamparados, se ven penetrados del mayor sentimiento al ver frustradas todas sus esperanzas con motivo de las grandes dificultades que ocurren en dicha obra; dificultades que, al paso que les parece á los exponentes difíciles de salvar, no han podido preveer éstos, ni sus antecesores, hasta este momento en que han visto la obra ya plantada (que es cuando las pueden notar los que no son inteligentes en la materia), por cuyo motivo se han visto precisados con el mas vivo sentimiento á suspender la obra y acudir á la protección de V.E. á desaogar sus oprimidos corazones y que, con su notorio y cordial afecto á esta Sra. nuestra Patrona y al acierto y buen gusto de las obras públicas, tome por su cuenta el alivio de tantas y tan amargas penas como está sufriendo dicha Rl. Cofradía con la desgraciada obra que está construyendo.

Es indudable, Sr. Exmo., que qualquiera que haya de emprender una obra, en la qual no puede tener ningún conocimiento por no ser de su facultad, debe hacer elección de un facultativo de toda su confianza, entregarse á él y descansar enteramente: Asi puntualmente lo hizo la Rl. Cofradía cuando determinó hazer dicha obra; nombró pues, á este efecto, al Arquitecto dn. Vicente Marzo, en quien depositó toda su confianza y dio todas las facultades para llevarla adelante bajo su dirección y cuidado: Pero, ¡quán fallidas han salido las esperanzas de la Rl. Cofradía!

Es muy cierto que los exponentes no pueden notar los defectos que puede tener la obra, porque no son facultativos; pero, sin embargo, no dejan de presentárseles á la vista algunos, que qualquiera los notará aunque no sea inteligente.

La imposta de dicho Retablo no está conforme con la de la Yglesia, que es la que manda en la Obra, según han dicho todos los facultativos que la han visto. El nicho, donde ha de estar colocada la Veneranda Ymagen, es tan pequeño que no se puede volver ésta hacia el camarín, que es la principal circunstancia que desea la Rl. Cofradía y para q[u]e se ha hecho éste. La Sta. Ymagen debe estar expuesta al polvo, humo, rapiña y demas indecencias, porque no se puede cerrar con cristales como es devido y siempre lo ha estado. En el templete que ha de servir de sagrario, no puede estar reservado el Smo. Sacramento, porque no hay en donde, no obstante de ser preciso; y, en fin, habrá quizás otros muchos defectos que por ahora no alcanzan los exponentes, porque no los pueden notar hasta que estén de manifiesto y la práctica se los haga ver. Para precaver discordias y etiquetas con el director de la obra, dn. Vicente Marzo, y el executor de ella, dn. Joaquín Tomás, les pareció oportuno pasarles un oficio, en 24 del pasado Mayo, en el que les consultaban sus dudas y recelos sobre los defectos de la obra y les pedían les propusiesen los medios que considerasen oportunos para salvar

⁶ Puesto en el margen izquierdo, al principio del documento: "Copia de la Contextación al Oficio de 1 de Junio de 1819".

⁷ Puesto en el margen izquierdo, al principio del documento: "Capitanía G[ene]ral de Valencia, 22 de Junio 1819. Pase esta Ynstancia al Secretario de la Academia de Nobles Artes para que la examine la Junta de Arquitectura, y con su dictamen se dé cuenta en primera Junta extraordinaria con mi asistencia. Elio [rúbrica]".

d[ic]has dificultades y, particularmente, la de la colocación de la Sta. Ymagen en el nicho, q[u]e pudiese dar vuelta al magnífico Camarín que se está construyendo y que estuviese cerrada entre cristales como es debido; á las cuales dificultades les contextaron, en oficio del 26 del mismo, diciendo: Que la Ymagen podría volverse hacia el Camarín pero no en el trono, el qual debe estar fijo, y que la vidriera debe colocarse entre la anta y la columna. En cuanto á lo primero, entienden los exponentes que es cosa muy impropia que la Sta. Ymagen esté de cara á los adoradores y el trono éste de espaldas; y en cuanto á lo segundo, les parece que este remedio sería peor que la misma enfermedad, porque entonces la columna y la anta que pertenecen al Camarín serian del nicho y quedaría el uno y otro cuerpo imperfecto, porque á este le sobraría la anta y á aquel le faltaría: lo cual se hubiera podido remediar muy fácilmente quando dn. Vicente Marzo delineó el Camarín, el qual es obra suya no más, en la que no intervino Arnal.

En cuanto á la colocación de las vidrieras, en donde debe estar custodiada la Sta. Ymagen, dicen los dichos Arquitectos, en el referido su oficio, que debe tratarse esto entre el director de la obra, maquinistas y artistas. Cosa á la verdad muy rara y peregrina para los que exponen, pues no podían persuadirse que el director de la obra necesitase consultar con los artistas después de hecho lo principal, lo cual, aún antes de emprenderse la obra, sería baxeza del dicho director; pero, sin embargo de esto, no se descubre en el nicho, que es donde deben estar las vidrieras, parage alguno destinado á d[ic]ho efecto, ni menos señal en donde deban afianzarse, lo qual entienden debía estar prevenido antes de colocarse una sola piedra.

Ya están oyendo los exponentes que el director de la obra, dn. Vicente Marzo, dirá á dichos cargos y dificultades que el plan del retablo, de que se trata, no es de él sino de dn. Pedro Arnal, arquitecto y director de la Real Academia de Sn. Fernando de Madrid, el qual fue aprobado por S.M., el Sr. Dn. Carlos tercero. Pero diga quanto quiera á su favor, lo cierto es que él fue el que le remitió todas las dimensiones y medidas y quien lo puso en limpio en ésta, por cuyo motivo no podía ignorar los defectos de la obra ni menos los debía haber llamado á la Real Cofadria, puesto que ésta había depositado, en el dicho Sor. Marzo toda su confianza. Y ¿cómo podrán los exponentes persuadirse de que el arquitecto Arnal no se ajustase á las medidas que le remitió dn. V[icente]te Marzo? Esto, Sr. Exmo., parece muy difícil y les hace recelar que d[ic]has medidas y dimensiones no estuvieron bien dadas, y, si lo estuvieron, fue un defecto del Sr. Marzo el ocultar las faltas y defectos á la Real Cofadria.

Esto lo confirma la poca exactitud del arquitecto dn. Joaquín Tomás en la plantada de la obra, pues en el plan de Arnal ven señaladas cinco gradas en el Presbiterio y solamente les coloca tres, infringiendo de aquí que, si hubiera puesto las cinco gradas que nota el plan, hubiera suvido la corniza las dos gradas mas de lo que está, y se notaría aun mayor el exceso de ésta con la imposta de la Yglesia, que es la que manda en la obra.

Esta variación voluntaria de dicho arquitecto executor de la obra, les hace pensar á los exponentes con mucho fundamento que el nicho tampoco está arreglado al plan, pues no pueden creer éstos que Arnal cayese en la debilidad de dejarle solamente tres palmos y

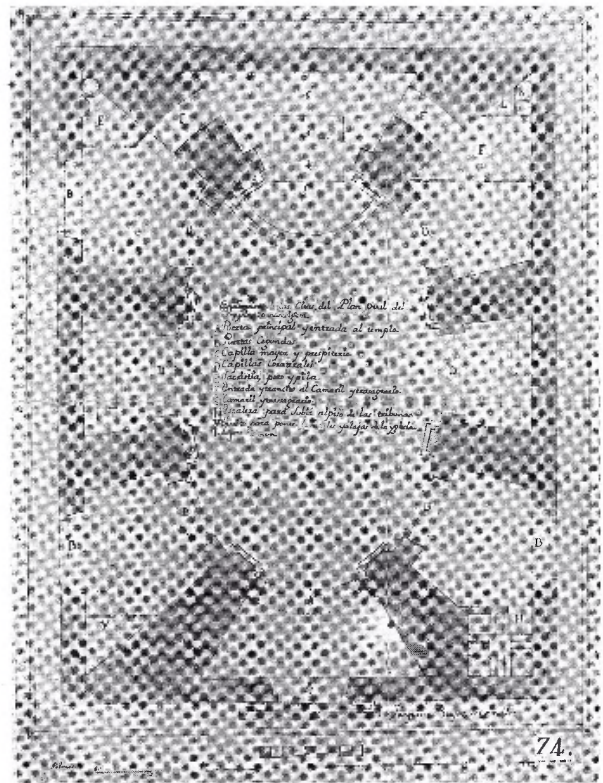


Lámina III: Proyecto de planta de templo (1772), inspirada en la capilla de la Virgen de los Desamparados, de Joaquín Bayot y Casteblet (arquitecto en 1773). A.R.A.S.C.V., Dibujos, cajón 2, n.º 149.

medio de ancharia, siendo así que debía saber que, con este corto terreno, no podía volverse la Sta. Ymagen al Camarín ni quasi cojer en su lugar; y aun quando no hubiesen dichos defectos de parte del executor de la obra dn. Joaquín Tomás, ¿se podrá decir q[u]e ha cumplido con los deberes de su obligación y de su honor?. En vano les parece á los que exponen querer persuadir á V.E., que dicho arquitecto debía, antes de emprender la obra, haberle hecho presente á la Real Cofadria los defectos que notaba en los planes de la obra, para que ésta tomase las medidas que le parecieren mas oportunas á fin de evitar dichos inconvenientes, porque demasiado lo prevendrá la penetración de V.E. Pero es el caso que ni el arquitecto director ni el executor han dicho una sola palabra, han consentido, sí, que la Veneranda Ymagen se sacase de su lugar y se pusiese en un altar provisional, que se emprendiese la obra del nuevo y que se viesen los exponentes ahora en el mas estrecho compromiso de no poderse concluir, con notable disgusto de la Real Cofadria y de todo el Pueblo Valenciano, que después de más de treinta años y muchos miles pesos gastados, no pueden ver el fin que con tantas ansias estan deseando.

En fin, Exmo. Sor., los exponentes confiesan de buena fe que, quanto lleban dicho, no es nacido de rencor ni mala voluntad que hayan tenido ni tienen á los arquitectos director y executor, sino un cumplimiento exacto de la obligación en que les ha constituido la Real Cofadria, la qual descuida enteramente, en nuestra sinceridad y verdadero afecto, á nuestro Sta. Patrona, de cuya verdad deben estar bien penetrados los referi-

dos arquitectos, pues varias veces se les ha dicho que siempre que dejasen la obra concluida, salvando los defectos principales y especialmente la colocación de la Sta. Ymagen, nada dirían ni harían gestión alguna: pero, á pesar de esto, como nada hayan dicho ni hecho que pueda satisfacer en el todo ni en parte los deseos de los exp[onen]tes y como, por otra parte, se hallan éstos reconvenidos á cada momento de toda clase de gentes, que, sin embargo, de su silencio, todos les dicen que la obra se ha suspendido por estar enteramente errada, y como esto no deba ni pueda atribuirse á defecto suyo ni de sus antecesores, porque unos y otros son legos en la materia, para los que exponen, pues, poder llenar sus deberes y dar una satisfacción á la Rl. Cofadria y á todo el Pueblo Valenciano.

A V.E. humildemente suplican que, penetrado de sus justos sentimientos y al mismo tiempo del particular afecto que profesa V.E. á esta Patrona y singular bienchora, tome por su cuenta el remedio que exige esta obra, la que al paso que ha sido hasta hoy de mucha fama y opinión, será en adelante y para siempre el *desdero* de Valencia y el descrédito de sus arquitectos: gracia que esperan del buen afecto de V.E. á dicha Sra. y al acierto buen gusto y adelantamiento de las nobles artes. Valencia y Junio 20 de 1819.

Exmo. Sor.

Miguel María Cervera P[res]b[te]ro [rúbrica].
Cap[ellán]n May[o]r y Prior [rúbrica].
M[aria]no Espinosa, Clav[ari]o [rúbrica].

X

Copia.

Junta de Comisión de Arq[uitectur]a. 28 de Junio de 1819.

Señores: Blasco, Sales, Minguet, Ferrer, Fornés, Vergara.

La presidió el Señor Director Dn. Manuel Blasco; asistieron los Señores notados al margen, que eran los que se hallaban en esta Ciudad en dicho día, á excepción de Dn. Vicente Marzo y Dn. Joaquín Tomás, que deliberó el Exmo. Sor. Presidente no concurrieran por ser interesados en el asunto que debía hablarse.

Memorial de la Rl. Cofadria de N.ª S.ª de los Desamparados; número 1.º. Acuerdo: Enterada la Junta de la referida Instancia y Decreto de S.E. y a fin de poder evacuar el Ynforme que se le pide, acordó oficiarse á la Rl. Cofadria de N.ª S.ª de los Desamparados para que remita todos los Planos, así en borrador como en limpio, dibuxos y escritos, concernientes á la obra del retablo y Camarín, q[u]e paren en su poder. Ygualm[en]te, oficiase al Director Dn. Vicente Marzo y Acad[émic]o Dn. Joaquín Tomás para q[u]e embien también é esta Junta todos los Planos, así en borrador como en limpio, dibuxos y escritos relativos á la expresada obra del retablo y Camarín que obren en su poder =Blasco= Vicente M.ª de Vergara, Secretario=.

Es copia [rúbrica].

XI

En virtud de lo que V.S. nos dice en su oficio del 28 corriente, remitimos con el dador los planos pertenecientes á la obra del retablo nicho y camarín de esta Rl. Capilla de N.ª Sra. de los Desamparados, y son los siguientes:

El plano en limpio del referido retablo, con cristal y guarnición. El plano, también en limpio, del Camarín, con Cristal y guarn[ic]i[ón]. El plano original de d[ic]ho retablo, hecho por dn. Pedro Arnal, con cristal y guar[nic]i[ón]. El plano del terreno del mismo, hecho por el referido Arnal. El plano del terreno del Camarín, hecho por dn. Vicente Marzo.

Debemos hacer á V.S. presente, para que lo haga á la Junta de Comisión de la Rl. Academia, que en poder de la Rl. Cofadria no obran más papeles q[u]e los dichos, y que los q[u]e faltan, como también los escritos que hay respeto á la construcción del altar, nicho y camarín, deben estar en poder del director de la obra dn. Vicente Marzo, ó del executor de ella dn. Joaq[ui]n Tomás.

Dios que á V. S. m[ui]ño[s] a[ñ]o[s].
Valen[ci]a, 30 Junio 1819.
Dr. Mig[ue]l M.ª. Cervera.
Pbro. Com[is]iona[do] [rúbrica].
M[aria]no Espinosa. Com[is]iona[do] [rúbrica].

Sor. Dn. V[icen]te M.ª Vergara, Secret[ari]o de la Rl. Acad[emi]a.

XII

En cump[limien]to de lo resuelto por la Junta de Comisión de Arquitectura, remitimos a V.e. todos los papeles concurrentes al retablo y Camarín de N.ª S.ª de los Desamparados que obraban en poder de Dn. Vicente Marzo, pues, por lo que toca á Dn. Joaquín Tomás, los tiene ya entregados en virtud de oficio de los Comisionados q[ue] con su contestación acompañamos.

El oficio, que de orden de la Academia se sirve V.S. pasarnos, y algunas otras noticias fundadas, q[u]e tenemos sobre el particular, nos convencen de que ha mediado alguna instancia de parte de d[ic]hos Comisionados, que, sin duda, nos hace poco honor. Al paso que es una obligación nuestra el vindicarlo y dejarle sin mancillar; la misma Academia no debe mirar con indiferencia que impunemente se ultrage su decoro.

En esta atención, esponemos se servirá V.S. comunicarnos d[ic]ha exposición para los fines que llevamos indicados y para que, en vista de las razones que se nos ofrescan, proceda la Academia con el conocimiento y tino que exige el asunto, haciéndolo V.e. presente al Exmo. Sor. Capitán Gral. si lo cree necesario.

Dios guard[e] á V.e. m[ui]ño[s] a[ñ]o[s].
Valencia y Junio 30 de 1819.

Vicente Marzo [rúbrica]
Joaq[ui]n Thomás y Sanz [rúbrica].

Sor. Dn. Vicente María de Vergara, Secretario de la Rl. Academia de Sn. Carlos.

Nota: los papeles que actualmente se entregan son los sig[uiente]s:

Planta de la mitad del camarín en q[u]e se manifiesta la suma antigua y moderna con la capacidad del nicho. Otro dibujo en que se manifiesta la decoración interior del Camarín. Ambos papeles en borrador. Otro dibujo que es copia del diseño q[u]e se formó y se envió á Madrid y transformó Dn. Pedro Arnal, cuya planta y alzado original no se devolvieron.

XIII

Junta de Comisión en 2 de Julio de 1819.

Señores: Blasco. Sales. Pechuán. Minguet. Ferrer. Fornés. Vergara.

Asistieron los Señores notados al margen.

Deliberación.

En vista de los antecedentes, á saber los documentos números 3, 4, 5, 6, 7, y 8., pase la Junta á la misma obra, con precencia de los Planos que tenga por convenientes para cotejarles con la obra construida hasta el día; y practicadas estas diligencias se continuará el tratar sobre la misma obra.

En quanto á comunicar la Ynstancia de la Cofadría á Dn. Vicente Marzo y Dn. Joaquín Tomás, hizo presente el Secretario que el Exmo. Sor. Presidente había deliberado no se hiciera por ahora, sí sólo el tomarles algún Ynforme si la Junta lo juzgaba conveniente. =Blasco= Vicente M.^a de Vergara, Secretario=.

Es copia [rúbrica].

XIV

Junta de Comisión en 3 de Julio de 1819.

Señores: Blasco. Sales. Pechuán. Minguet. Ferrer. Fornés. Vergara.

Asistieron los Señores notados al margen.

Deliberación.

Vistas y examinadas nuevamente las medidas que se refieren en la diligencia antecedente, tomadas por la Junta en el día 2 del corriente y cotejadas con los Planos y diseños de la obra, se acordó remitirse al Director Dn. Manuel Blasco y Teniente Dn. Cristóval Sales con la representación de la Rl. Cofadría y demás papeles presentados á la Junta, según consta en la acta de 2 del corriente; y á más aquellos Planos y diseños que necesitan para que extiendan en borrador el Ynforme que presentarán en la inmediata Junta.= Blasco= Vicente M.^a de Vergara, Secretario.

Es copia [rúbrica].

XV

Exmo. Sor.

La Junta de Comisión de Arquitectura de esta Rl. Academia de Sn. Carlos, en cumplimiento del Decreto

de V.E. de veinte y dos de Junio próximo pasado relativo á que examine la instancia puesta por parte de los Comisionados de la Rl. Cofadría de N.^a Sra. de los Desamparados y de su dictamen sobre los extremos que la misma comprende, á consecuencia de haver pedido á dicha Rl. Cofadría y á los Arquitectos Dn. Vicente Marzo y Dn. Joaquín Tomás y Sanz quantos documentos existían en su poder respectivo, y de haverse enterado de ellos, se ha constituydo en el sitio donde se está construyendo la Obra del Altar y Camarín para colocar la Ymagen de N.^a Sra. en su Rl. Capilla, á hacer el debido reconocimiento, teniendo presentes dichos documentos y la instancia de los Comisionados; y después de haver cotejado la Obra construyda con los diseños que han servido de gobierno para su construcción, *deve manifestar á V. E.:*

Que haviendo observado que lo superior del Entablamento, ó Cornijón del nuevo Altar y Camarín, está más elevado q[u]e la Ymposta de la Capilla de N.^a Sra. ha medido la diferencia y resulta que ésta es de un palmo y tres dedos valencianos; igualmente ha notado que el fondo del Nicho no está ajustado á la medida q[u]e el Arquitecto Dn. Pedro Arnal le dio en su Planta, pues en ésta tiene seys palmos y en la Obra solamente hay quatro palmos y once dedos, siendo de advertir que, haviendo tomado las medidas de la Ymagen y de su Trono, se ha visto q[u]e para poderla volver hacia la Capilla y hacia el Camarín necesita el Trono diez palmos y medio quando menos, y la Ymagen sola tendría bastante con seys palmos y medio de fondo en el Nicho; de donde se infiere q[u]e Dn. Pedro Arnal no dio el que se necesitava p[ar]a q[u]e pudiera volverse la Ymagen sola sin el Trono ni hizo cuenta de lo que se necesita para las Canales, tan precisas para el grande Cuadro y Cortina q[u]e ha de tener el Nicho por la parte de la Capilla, ni de las dos Vidrieras con q[u]e ha de quedar cerrada la Sta. Ymagen para preservarla del polvo y humo, y p[ar]a la devida seguridad de las muy preciosas alajas con que está adornada, siendo preciso para ello un palmo por lo menos, de suerte q[u]e para poderse volver la Ymagen con su Trono, incluyendo el Cuadro, Cortina y las dos Vidrieras, le falta al fondo del Nicho, en el Plan de Arnal, quatro palmos y medio y en la Obra construyda faltan cinco palmos y siete dedos; pero si solamente se huviera de volver la Sta. Ymagen sin mover el Trono, en tal caso, también faltaría al fondo del Nicho, según el Plan de Arnal, un palmo y medio y á la Obra construyda dos palmos y siete dedos.

En la contextación de los Arquitectos Dn. Vicente Marzo y Dn. Joaquín Tomás al oficio de los Comisionados de la Rl. Cofadría, de veinte y quatro de Mayo último, observa la Junta de Comisión que aquéllos proponen la colocación de la vidriera de la parte del Camarín entre la Coluna y Anta para que pueda volverse la Ymagen sin el Trono, y por las medidas q[u]e se han tomado resulta que sería así como lo proponen; pero no puede menos la Junta de manifestar que, en tal caso, quedaría el Nicho con alguna imperfección, porque se vería éste desde el Camarín con solas las dos Antas de esta parte, y le faltarían las otras dos q[u]e quedarían fuera del Nicho por la parte de la Capilla.

La disposición que dio Dn. Pedro Arnal al Templete, que proyectó y se halla construydo para el Sagrario, seguramente fue con el supuesto de que se reservase el

Smo. Sacramento en el pequeño Sagrario que se ve diseñado por planta y vista en sus Diseños, el qual se ha omitido en el Diseño iluminado del Altar; bien que en dicho Sagrario pequeño solamente podría reservarse el Smo. Sacramento con el Ara-Coeli, pero no con su Custodia entera como la Cofadria desea.

Y por lo que respeta á haver quedado el Presbiterio de la Capilla con solas tres gradas de las cinco que antes tenía, advierte la Junta que, gobernándose el Director de la obra por los Planos del Arquitecto Arnal, ó havia de elevar el Cornijón del Nicho y Camarín más de lo que está sobre la Ymposta de la Capilla, causando mayor disonancia y desunión con ésta, ó devían quitarse dichas dos gradas al Presbiterio, lo que hace ver que Dn. Pedro Arnal ó no quiso sugetarse á las medidas que tendría del sitio en donde havia de colocarse el Altar ó éstas no serían exactas; pero la Junta ha visto que el Diseño en borrador (que se le ha remitido entre los documentos), hecho por Dn. Vicente Marzo, según su estilo manifiesta, no carece de exactitud en la unión del Cornijón del Nicho con la Ymposta de la Capilla sin tener que quitar gradas al Presbiterio, y contempla q[u]e las medidas remitidas á Dn. Pedro Arnal por Dn. Vicente Marzo estarían arregladas á las de dicho borrador, en cuyo caso no puede atinar la Junta los motivos que tubiese Arnal para variar las medidas en esta parte.

Lo que hasta aquí lleva manifestado la Junta de Comisión es lo que ha hallado al cotejar la Obra con los Diseños que han servido de gobierno para su construcción, tanto del Altar como del Camarín; pero no puede menos de añadir que estas dos partes de obra son proyectadas por dos diferentes Arquitectos y en diferentes tiempos, y, por lo mismo, no es extraño que hayan faltado á la unidad que deven guardar entre sí los Edificios, aunque se compongan de varias partes, siendo uno mismo el objeto para todas, por lo que es de dictamen que, para la corrección de los mencionados defectos, se forme un proyecto que abrace ambas partes de Obra, en el qual se vayan corrigiendo con mucha meditación á fin de q[u]e desaparescan en quanto sea posible, aunque nunca podrá quedar la Obra tan perfecta como si se huviese echo esta operación antes de emprenderla y se huviese presentado á esta Rl. Academia, ó á la de Sn. Fernando, para su aprovación; el qual proyecto podría encargarse á los mismos Arquitectos Dn. Vicente Marzo y Dn. Joaquín Thomás, quienes consultarán con la Junta á fin de que ésta coopere en proponerles los medios q[u]e parescan más á propósito para remediar los defectos indicados.

Que es quanto esta Junta de Comisión puede manifestar á V.E. sobre los particulares que abraza la Yns-tancia de los Comisionados de la Rl. Cofadria de N.^a Sra. de los Desamparados.

Valencia, 8 de Julio de 1819.

Exmo. Sor.

Manuel Blasco [rúbrica]
Cristóval Sales [rúbrica].

Medidas

El intercolumnio, de anta á anta, son cuatro palmos y once dedos. Espesor del anta, un palmo y diez dedos. En

el diseño de Arnal tiene el mismo intercolumnio 6 palmos y, de consiguiente, resulta q[u]e en la obra hay un palmo y un dedo menos q[u]e en d[ic]ho diseño. Se necesita tener 9 1/2 pal[mo]s á fondo el nicho, esto es, á Cristal á Cristal, y la Virgen 4 de ancho. Tiene la Virgen de alta 11 palmos con el trono. La Virgen, sin el trono, tiene 6 palmos de ancha. La imposta de la Capilla está un palmo y tres dedos mas baja q[u]e el entablamiento al nicho. El entrecalle, entre el anta y la Columna p[ar]a la parte del Camarín, son 13 1/2 dedos. La medida de anta á anta, ancho del arco, son los que hay en la obra: 12 pal[mo]s y ocho dedos. La diferencia del piso al Camarín, donde apoyan las Columnas con las de la parte de la Capilla en sus bases, es de un palmo y medio [rúbrica].

XVI

Junta de Comisión en 8 de Julio de 1819.

Señores: Blasco. Sales. Pechuán. Escrig. Minguet. Ferrer. Fornés. Vergara.

Asistieron los Señores notados al margen.

La Junta, en vista del Ynforme de Dn. Manuel Blasco y Dn. Cristóval Sales y después de conferenciado detenidamente el asunto, se conformó en un todo con lo expuesto por los Ynformantes, acordando se elevará á noticia de V.E. para los efectos prevenidos en su Decreto de 22 de Junio.= Blasco= Vicente M.^a de Vergara, Secretario.

Es copia [rúbrica].

XVII

Hemos recibido el oficio de V.S. de 18 de los cor[r]ientes] y documentos que acompaña; y, enterados de la resolución de la Junta, daremos el debido cump[limien]to.

Dios que á V.S. m[ue]ños] a[ño]s.

Valencia 12 de Julio de 1819.

Vicente Marzo [rúbrica].

Joaq[ui]n Thomás [rúbrica].

Sor. Dn. Vicente M.^a de Vergara, Secre[tari]o de la Rl. Academia de Sn. Carlos.

XVIII

En cump[limien]to á lo resuelto p[or] la Junta Ordin[ari]a de 11 de los cor[r]iente]s], remito a V.S. la contextación á la representación de las Comisi[sione]s de la Rl. Cof[adri]a de N.^a S.^a de los Desamp[arados] y antecedentes q[u]e acompaño.

Dios que á V.S. m[ue]ño]s] a[ño]s.

Val[enci]a y Julio 15 de 1819.

Vicente Marzo [rúbrica].

Joaq[ui]n Thomás y Sanz [rúbrica].

Sor. Dn. Vicente M.^a de Vergara, Se[cre]t[ari]o.

XIX

Exmo. Sor.

Dn. Vicente Marzo, Director de Arquitectura de esta Rl. Academia, y Dn. Joaquín Tomás, Académicos de mérito de la misma, en vista de quanto resulta de este expediente, deben exponer á V.E.:

Que los Comisionados de la Rl. Cofradía de N.^a Sra. de los Desamparados, en su representación de 20 de Junio próximo pasado, han sentado algunos hechos que no son ciertos y mucho menos las quejas q[u]e forman contra los exponentes, las que, expresadas en términos hasta denigrativos, las ponen en la processión de vindicar su honor refiriendo con exactitud todo lo que ha ocurrido hasta el día, desde que se proyectó el nuevo retablo que se está construyendo, y con esta ilustración podrá V.E. tomar una resolución acertada, como acostumbra. Suponen los Comisionados que Dn. Vicente Marzo fue el que envió á Dn. Pedro Arnal todas las dimensiones y medidas para la formación del plan del retablo, que lo puso en limpio en esta Ciudad, y q[u]e por lo mismo no podía ignorar los defectos de la obra ni los debía haber llamado á la Rl. Cofradía, ya q[u]e ésta había depositado en él toda su Confianza, pero en todo esto han procedido con notoria equivocación, y, aunque entre los individuos que componen d[ic]ha Rl. Cofradía no hay ninguno de los que existían quando se formó d[ic]ho plan é ignorarán seguram[en]te lo que ocurrió en aquella época, esto mismo parece que debía haberles contenido para no aventurar proposiciones sin tener toda la seguridad necesaria.

A Dn. Vicente Marzo le encargó la Rl. Cofradía p[or] los años 1784, ó sigu[ien]tes, la formación del diseño de un altar p[ar]a colocar la Sta. Ymagen, y, habiendo tomado las dimensiones ajustadas á la localidad del terreno q[u]e debía ocupar, desempeñó su encargo y lo presentó á la misma Rl. Cofradía. De este Diseño existe un borrador que tiene en su poder la Junta de la Rl. Academia, y es otro de los papeles q[u]e ha tenido presentes para dar su informe la Junta de Comisión. En él se ve la exactitud de las medidas ajustadas al sitio en q[u]e debía colocarse el nuevo altar, de modo q[u]e la cornisa de éste guarda entera uniformidad con la imposta de la Capilla, y ésta es la primera diferencia notable q[u]e se advierte en el plan formado p[or] Dn. Pedro Arnal; además se observa en d[ic]ho borrador planteado el nuevo altar sobre el piso del presbiterio, lo cual también es diferente en el diseño de Arnal; y asimismo se encuentra en aquel diseñado el tabernáculo según el gusto y estilo que se obserba en los de esta Ciudad, al paso q[ue], en el q[u]e formó Arnal, se le da una figura diferente, á manera de un templete circular, y bajo éste un pequeño Sagrario en q[u]e sólo pueda reserbarse al S.S. Sacramento con el Ara-coeli. La Junta de Comisión que ha examinado d[ic]ho borrador manifiesta en su informe q[u]e las medidas son exactas y ajustadas al terreno; y así resulta un convencimiento q[u]e raya a la evidencia de q[u]e Dn. Vicente Marzo desempeñó su encargo en la formación del diseño del nuevo altar con arreglo a lo q[u]e prescriben las reglas de buena Arquitectura, cumpliendo con los deberes q[u]e le imponía su obligación y su propio honor.

En este estado, determinó la Rl. Cofradía valerse del saver y protección de Dn. Manuel Monfort, Director

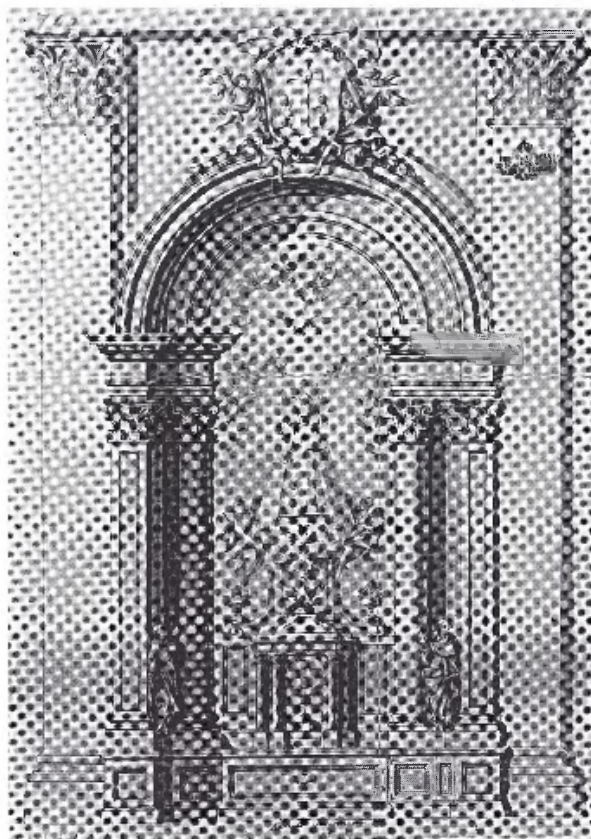


Lámina IV: Alzado del nuevo altar mayor de la capilla de Ntra. Sra. de los Desamparados, según dibujo de fines del siglo XVIII (42,22 x 70 cms.), con escala en palmos valencianos, probable representación del proyecto de Vicente Marzo (hacia 1784). Archivo de la Real Academia de San Carlos de Valencia, Dibujos, cajón 9, n.º 731.

q[u]e fue de esta Rl. Academia, el cual además de reunir mucho gusto y conocimiento en las bellas artes, merecía justam[en]te la confianza de esta Rl. Academia, y, con motivo de su larga residencia en la Corte y del frecuente trato con los Profesores de la Rl. de Sn. Fernando y de las correcciones q[u]e había adquirido con varias personas de la mas alta gerargía, se había grangeado el aprecio y estimación de todos sus paysanos. Este, en vista del diseño formado p[or] Dn. Vicente Marzo, se encargó con beneplácito y aprobación de la Rl. Cofradía de mandar formar otro diseño del nuevo altar que se proyectaba, reuniendo toda la magnificencia posible; y, en efecto, lo encargó á Dn. Pedro Arnal, su amigo, Arquitecto de S.M. y Director de la Rl. de Sn. Fernando, cuyo diseño fue aprobado p[or] el Sor. Carlos 3.º y se remitió á esta Rl. Cofradía con la Rl. orden que acompaña y comunicó á la misma el Exmo. Sor. Conde de Floridablanca, en contextación del memorial que en nombre de la Congregación de N.^a Sra. enviaron el Sor. Hermano Mayor y Comisarios de la Rl. Cofradía, manifestando la complacencia de S.M. en q[u]e se egecutase la obra con arreglo a d[ic]ho plan. No fue, pues, Dn. Vicente Marzo el que tomó las medidas y las remitió al d[ic]ho Arnal ni el q[u]e puso en limpio en esta Ciudad el diseño de aquél, como suponen los Comisionados en su representación, sino q[u]e obró d[ic]ho Arnal con absoluta independencia de Dn. Vicente Marzo y sin sugesión al plan q[u]e éste había

formado y se llevó Dn. Manuel Monfort, sino que aquél y éste dispusieron el plan de la obra del modo que les pareció más conveniente y magnífico. A pesar de haber merecido la Rl. Aprobación el nuevo diseño y de la Rl. orden que se comunicó p[ar]a q[u]e se ejecutase, y sin embargo de hallarse Dn. Vicente Marzo en los principios de su carrera, le escribió á Dn. Manuel Monfort manifestándole los defectos q[u]e advertía y q[u]e ahora son el objeto de la disención presente, y esto bastó p[ar]a q[u]e le diese una contestación harto desagradable, y la Rl. Cofradía, q[u]e había depositado toda su confianza en d[ic]ho Monfort, no dio tampoco oídos á lo mismo q[u]e también manifestó á los individuos q[u]e entonces componían la Rl. Cofradía; antes bien éstos, satisfechos con lo q[u]e aquél había adelantado y animados con las lisongeras esperanzas q[u]e les habían ofrecido, trataron únicam[en]te de llevarlo á efecto encargando todo lo perteneciente á cantería al difunto Andrés Soler. Por aquel mismo tiempo, le encargó á Dn. Vicente Marzo la Rl. Cofradía la formación de un plan limitado á dar otra decoración arquitectónica: al Camarín, cuyo plan debía formarse con sugestión al sitio, piso de aquél, su altura y demás datos, de modo que no tubo libertad p[ar]a formarle del modo más bentajoso sino q[u]e se vio aislado y ceñido precisam[en]te á guardar datos invariables de su antigua construcción; y, á pesar de unas condiciones tan poco favorables, advirtió que el nicho precisam[en]te había de resultar algo menor q[u]e el q[u]e se figuraba en el plan de Dn. Pedro Arnal, el cual tampoco había dejado el terreno suficiente p[ar]a q[u]e la Sta. Ymagen pudiera dar vuelta al Camarín aún sin el trono, como lo manifiestan también en su informe los S.S. de la Junta de Comisión, y así, p[ar]a vencer en lo posible d[ic]ha dificultad, proporcionando q[u]e á lo menos pudiera dar vuelta la Sta. Ymagen sin el trono, se adoptó el medio, de común acuerdo con d[ic]ho Monfort y S.S. de la Cofr[ad]ía, de colocar el cristal en la parte del Camarín entre la anta y la columna del nicho, teniendo presente q[u]e la transparencia de aquél no interrumpe en manera alguna el orden de Arquitectura; y con pleno conocimiento de esto, se formaron los diseños y borradores que tiene en su poder la Rl. Academia, entre los quales hay uno q[u]e contiene el alsado y corte interior del Camarín, q[u]e también está presentado en limpio imitado á jaspes, y demuestra la nueva decoración mirado el camarín así cara al nicho, como de lado. Ygualem[en]te está el borrador de la mitad de la planta del referido Camarín, en el q[u]e se manifiesta el contorno q[u]e tenía antes y el q[u]e debe tener según el nuevo plan; y en d[ic]ho borrador es donde se ve claram[en]te el modo con q[u]e se procuró vencer las dificultades q[u]e dimanaban del diseño aprobado p[or] el Sor. Dn. Carlos 3.º p[ar]a unir d[ic]ha obra con la del Camarín, y allí se ve patente también la capacidad del nicho, la colocación de vidrieras con líneas de puntos y aun la magnitud de los recalados de los lados del nicho, la q[u]e puede cotejarse en el dibujo q[u]e p[ar]a d[ic]ho recalado tiene presentado, entre otros, Dn. Joaquín Tomás, señalado con el n.º 15 en la contestación al oficio de 1.º de Junio de los S.S. Comis[ar]ios. Bajo los referidos datos, dispuso Dn. Manuel Monfort (q[u]e era el q[u]e entonces merecía la confianza de la Rl. Cofradía) q[u]e formase todos los dibujos de los adornos, q[u]e se necesitaban p[ar]a el retablo, al difunto Académico

de mérito Dn. José Cotanda, los q[u]e no desconocerán los Profesores de esta Acade[m]ia q[u]e los tienen á la vista. En ellos va notada la calidad de madera de q[u]e debía construirse y los precios en q[u]e quedaron ajustados p[or] Dn. Manuel Monfort; y muchos de los referidos adornos los dejó concluidos Dn. José Cotanda y los conserva la Rl. Cof[rad]ía. Por el indicado papel, que manifiesta la reunión de la obra del Camarín con el retablo diseñado p[or] Dn. Pedro Arnal, se descubre claram[en]te q[u]e estaban sabedores y conformes los q[u]e componían entonces la Rl. Cof[rad]ía de q[u]e la Sta. Ymagen no debía dar vuelta acia el Camarín con el trono sino ella sola; y así se ve q[u]e en los diseños iluminados de jaspes es distinta la forma del trono p[or] la parte q[u]e mira acia la Capilla de la otra q[u]e mira acia el camarín, y no es un error culpar lo q[u]e suponen los Comisionados en su representación, á saber: q[u]e entienden ser una cosa muy impropia q[u]e la Sta. Imagen esté de cara á los adoradores y el trono esté de espaldas. Error tan craso q[u]e no merece refutarse mayorm[en]te, siendo esto tan evidente á la sabia penetración de V.E. Y si no hubiera estado la Rl. Cof[rad]ía sabedora y conforme en todos los antecedentes referidos, ¿cómo es posible q[u]e se hubieran mandado formar los dibujos de los adornos con arreglo al terreno y capacidad del nicho q[u]e en el día aparece? ¿Cómo hubiera permitido q[u]e se costeasen tantas columnas p[ar]a el Camarín y retablo y los demás jaspes y adornos q[u]e se hallan concluidos y la mayor parte colocados?

Se trata Sor. Exmo. de un asunto y de unos hechos q[u]e pasaron hace ya mas de treinta años y, si no existe ninguno de aquellos q[u]e los autorisaron y ha querido preserbar la Divina Providencia á Dn. Vicente Marzo, no debían los actuales individuos, q[u]e son todos nuevos, tratarle con tanta aspereza, pintándole como un Arquitecto ignorante y, lo q[u]e es peor, lleno de mala fe, siendo así q[u]e, en todos los pasos q[u]e ha dado, ha procedido con aquella honradez y circunspección q[u]e le es característica y sin haber sido gravoso á la Rl. Cof[rad]ía, sin embargo de lo q[u]e tiene trabajado hasta ahora, guardando todo el miramiento y consideración debida á Dn. Manuel Monfort, q[u]e era entonces el q[u]e merecía la confianza de la Rl. Cofr[ad]ía y á quien esta Rl. Academia procuró guardárselo en ocasiones en q[u]e pudiera haberle resistido, como sucedió en la obra del retablo mayor de la Parroquia de Sn. Estevan de esta Ciudad, cuyo segundo cuerpo no es el q[u]e contiene el diseño formado por Dn. Manuel Blasco, y q[u]e aprobó éste, sino otro muy distinto q[u]e le formó á Dn. Manuel Monfort su amigo Dn. Pedro Arnal; y, sin embargo de no tener la aprobación de esta Rl. Academia, se ejecutó contra su dictamen.

Las quejas contra Dn. Joaqu[ín] Tomás no son menos infundadas. En la Junta q[u]e se celebró p[ar]a resolver si debía principiarse la colocación del nuevo retablo concurren varios individuos de la Rl. Cof[rad]ía: los Arquitectos Dn. Vicente Marzo y Dn. Joaquín Tomás, y Dn. Juan Marzo encargándole la construcción de los mármoles desde q[u]e falleció su antecesor Dn. Andrés Soler, y, no obstante q[u]e Dn. Vicente Marzo hizo alguna oposición al proyecto manifestando q[u]e no debía darsé principio á la obra hasta estar trabajado todo lo perteneciente al nuevo retablo p[ar]a q[u]e así no hubiese tropiezos ni dilaciones, se

opuso vivam[en]te el entonces Clavario Dn. Vicente González, y, á vista de esto, se salieron los tres facultativos, y la Rl. Cof[radi]a, p[or] sí sola, es la q[ue] resolvió q[ue] se principase la obra encargando su egecución á Dn. Joaquín Tomás, á quien se hizo saber q[ue] debería entenderse en todo lo q[ue] ocurriese con los Comisionados q[ue] había nombrado la Junta, á saber: el Presbítero Dn. Miguel Cerbera y el citado Dn. V[icen]te González. Con este motivo recogió Dn. Joaquín Tomás los planes y demas papeles pertenecientes á la obra del retablo, á saber: la planta y alzado del altar, firmados p[or] Dn. Pedro Arnal, Arq[uitec]to de S.M., la planta de la nueva decoración del Camarín y algunos de los dibujos q[ue] hizo Dn. Jose Cotanda, los cuales había recogido Dn. Joaquín Marzo del difunto arq[uitec]to Dn. Antonio Cabrera, individuo de d[ic]ha Rl. Cof[radi]a y q[ue] hasta su fallecimiento intervino en todo lo que se hizo y trabajó p[ar]a la referida obra del retablo en sus últimos años. Luego q[ue] tomó conocimiento Dn. Joaquín Tomás, así de los planes como de los jaspes trabajados, advirtió q[ue] las dimensiones de aquéllos no estaban exactas al sitio destinado p[ar]a la colocación del retablo, aunq[ue] sí lo estaban á las del diseño de Arnal, y, p[or] consiguiente, que la cornisa estaría más alta q[ue] la imposta de la Yglesia y q[ue] el piso del Presbítero quedaria más bajo q[ue] lo estaba antes. Todo esto lo hizo presente á Dn. Miguel Cerbera p[ar]a q[ue] lo comunicase al otro Comisionado y le contestaron su determinación sobre este punto; en efecto, ambos Comisarios comparacionaron en el mismo sitio de la obra y allí les enteró Dn. Joaquín Tomás muy detenidam[en]te de las novedades q[ue] encontrarían, y, después de haberse hecho cargo de todo, resolvieron q[ue] empezase la colocación del altar según está en el día, quedando dos gradas mas bajo el piso del presbítero, puesto que así se evitaría el q[ue] la cornisa estubiese mucho más elevada q[ue] la imposta de [la] Capilla y, al mismo tiempo, se lo aría al ensanche del presbítero con el terreno q[ue] debían ocupar las dos gradas omitidas con pleno conocimiento y aprobación de los mismos; y, á presencia del Dr. Cerbera, se dio principio á la colocación del retablo como en el día está, y nada se le ha ocultado de quanto ahora da motivo á sus quejas; y así es muy notable q[ue] d[ic]hos Comisionados en su represen[taci]ón supongan *que d[ic]ha variación ha sido voluntaria del Arquitecto egecutor de la obra y q[ue] ha cumplido con los deberes de su obligación y de su honor, haciendo presente á la Rl. Cof[radi]a los defectos q[ue] notaba en los planes de la obra p[ar]a q[ue] aquella tomase las medidas q[ue] le pareciesen más oportunas á fin de evitar d[ic]hos inconvenientes*, siendo así q[ue] los hechos acotados los presenciaron sugetos fidedignos q[ue] lo aseguraran si fuese necesario. Del mismo modo procedió Dn. Joaquín Tomás así que llegó á entender q[ue] el referido Dr. Cerbera, otro de los Comisionados, q[ue] es el q[ue] ha estado continuamente á la vista de la obra, manifestaba q[ue] la Sta. Ymagen podría dar vuelta al Camarín juntam[en]te con el trono, pues imediatam[en]te le previno q[ue] aquella solamente podría dar vuelta p[or] sí sola sin el trono, y p[ar]a esto debería colocarse la vidriera entre la anta y la columna del Camarín, según lo manifestaba el plan.

Esta prevención la hizo Dn. Joaquín Tomás algunos meses antes de q[ue] empezara la colocación de las co-

lumnas del Camarín, lo cual puede igualm[en]te acreditarse. Y, no obstante de haber transcurrido tanto tiempo, no sólo no se le ha mandado suspender la colocación de las columnas con arreglo al plan sino q[ue] antes bien procuró d[ic]ho Comisionado apresurar su colocación mandando dar una gratificación á los trabajadores p[or] espacio de cinco semanas seguidas p[ar]a q[ue] se concluyese lo más pronto posible, de lo cual consta p[or] las cuentas entregadas con el visto bueno del mismo Dr. Cerbera.

A vista de tales desengaños, ¿cómo es posible q[ue] los exponentes puedan persuadirse de lo q[ue] dicen los Comisionados en el último párrafo de su representación?, á saber: *que quanto dejan dicho contra los exponentes no es nacido de rencor ni mala voluntad sino en cumplimiento exacto de la obligación en q[ue] les ha constituido la Rl. Cof[radi]a, la cual descuida enteram[en]te en su sinceridad verdadero afecto á N.^a S.^a Patrona*. Si en hechos tan recientes, y q[ue] pueden fácilmente acreditarse, se ve ofendida la verdad y aun se les acrimina á los exponentes de q[ue] han procedido á su arbitrio y sin haberles manifestado con anticipación todo lo q[ue] notaban, V.E. podrá ya juzgar con seguridad si se ha procedido con sinceridad y buena fe, difiriendo producir sus quejas hasta después de haberse colocado todas las columnas y jaspes, sin embargo de lo q[ue] se les había manifestado á los Comisionados y han tenido éstos motivo justo p[ar]a pintarles con tan feos coloridos en su representación.

El oficio q[ue] pasaron á los exponentes en 24 de Mayo de este año, quando estaba ya todo colocado, demuestra, evidentem[en]te, q[ue] estaban muy de antemano servidores de lo mismo de q[ue] se quejan en su representa[ci]ón, y esto se confirma p[or] lo q[ue] dicen en el último párrafo, á saber: *que varias veces les habían dicho á los exponentes q[ue] siempre q[ue] dejaran la obra concluida salvando los defectos principales, especialm[en]te la colocación de la Sta. Ymagen, nada dirían ni harían gestión alguna*. Los Comisionados, y también la Rl. Cof[radi]a, no podían ignorar q[ue], estando todo preparado y dispuesto con arreglo á un plan fijo, debían precisamente los exponentes sugetarse á lo substancial de él, y, de consiguiente, lo q[ue] ahora se ha intentado, debían haberlo hecho antes de consentir y apresurar la egecución de la obra del Camarín, si es q[ue] no les satisfacía lo q[ue] resultaba de los mismos planes q[ue] tenían á la vista y existen mas de treinta años.

Parece, pues, Sr. Exmo. q[ue] los exponentes, cada uno en su respectiva época, han llenado sus deberes sin disimular ni callar lo q[ue] notaron, y q[ue], ni los Comisionados de la Rl. Cof[radi]a ni los individuos q[ue] actualmente la componen, tienen fundado motivo p[ar]a imputar á Dn. Vicente Marzo defectos q[ue] no ha cometido, puesto q[ue] el borrador de su plan se encuentra ajustado en todas las dimensiones al terreno en q[ue] debía colocarse el nuevo altar, cuyo plan diseñó; y si el formado p[or] Dn. Pedro Arnal, aprobado y mandado llevar á efecto p[or] el Sor. Dn. Carlos 3.^o, no se halla ajustado á las medidas del terreno en q[ue] debía colocarse y q[ue] guardó exactam[en]te Dn. V[icen]te Marzo quando formó el suyo, no debe tampoco imputársele, puesto q[ue] no tubo en ello la menor intervención, y, aun a pesar de sus cortos años y de la expresa voluntad del Soberano, hizo presente á Dn.

Manuel Monfort y á los q[u]e componían entonces la Rl. Cof[radi]á las novedades q[u]e había notado y q[u]e, sin embargo, fueron desatendidas prefiriendo prestar una respetuosa obediencia á la Determinación del Soberano; y p[ar]a lo q[u]e mira á la nueva decoración del Camarín, no habiendosele dejado en plena libertad p[ar]a formar un plan de otro nuevo sino precisado á guardar las dimensiones, subsistiendo la boca del nicho en el mismo punto q[u]e tenía y privado p[or] lo mismo de proporcionarle mayor anchura, no pudo hacer otra cosa según los estrechos límites del encargo que se le hizo p[or] la Rl. Cof[radi]a, la cual, de acuerdo con Dn. Manuel Monfort, se dio por satisfecha y consintió q[u]e se formasen los dibujos de los adornos y se egecutasen muchos de ellos q[u]e aún se conservan y fueron ajustados p[or] el mismo Monfort. ¡Ojala q[u]e todos los dibujos del benemérito Académico Dn. José Cotanda se egecutaran y se hubiese procedido p[or] los actuales Comisionados á hacer alteraciones en esto sin contar con ninguno de los exponentes!, como se advierte ya con parte de lo q[u]e hay trabajado. La misma calificación merece Dn. Joaquín Tomás, q[u]e no ha sido mas q[u]e un puro egecutor de lo q[u]e encontró ya hecho y dispuesto, y aun ha procurado hacer menos notable la desunión de la cornisa con la imposta de la Capilla, como lo manifiestan los S.S. de la Comisión en su informe. Y, finalm[en]te, si los deseos de los q[u]e ahora componen la Rl. Cof[radi]a en quanto al modo de dar vuelta la Sta. Ymagen, colocación de vidrieras y variación del templete ó Sagrario, no se conforman con lo q[u]e manifiesta el plan y dibujos aprobados y mandados executar p[or] sus antecesores, no es éste justo motivo p[ar]a haber dado tanta importancia y publicidad á sus quejas poniendo quando menos en opinión la reputación y buen nombre q[u]e han sabido adquirirse los exponentes en el egercicio de su noble Profesión. Ni estos tres puntos q[u]e califican de defectos merecerán tal vez la censura sabia de V.E. como un defecto substancial contra las reglas de Arquitectura. De todos modos, los exponentes se prometen de la imparcialidad de V.E. una determinación q[u]e acredite su verdadero celo p[or] el honor de las nobles artes, y el de los Profesores q[u]e se ven ahora acusados bajo el supuesto de haber faltado á sus deberes.

Valencia, 15 de Julio de 1819.

Exmo. Sor.

Vicente Marzo [rúbrica].

Joaq[ui]n Thomás y Sanz [rúbrica].

XX

Copia

Rl. Academia de Sn. Carlos de Valencia

En vista de la representación de esa Rl. Cofadría de N.^a S.^a de los Desamparados en que exponía las dificultades que se ofrecían en el nuevo Altar que trata de erigir en la Rl. Capilla para colocar la Sta. Ymagen, acordó el Exmo. Sor. Cap[itá]n G[ene]ral Presidente, en 22

del pasado, se informara por la Junta de Comisión de Arquitectura para que después se tratase de este asunto en Junta extraordinaria por la Rl. Academia con asistencia de S.E. La Comisión de Arquitectura pidió á esa Rl. Cofadría y á los Directores de la Obra, dn. V[icen]te Marzo y dn. Joaquín Tomás, cuantos planos, modelos y papeles relativos a la mencionada obra existiesen en su poder; en vista de estos, pasó al sitio de la obra, tomó las dimensiones y conocimientos que creyó oportunos y cotejó los planos con la obra que se construye, y, evacuado el Ynforme y enterada de él la Rl. Academia en Juntas extraordinarias de 11 y 18 del corriente, y después de discutido detenidamente en asunto de tanta consideración, ha acordado: *Que la Academia ha observado defectos en los planos de la Obra y en su ejecución, pero como en el Expediente se citan convenciones y documentos entre la Rl. Cofadría y Arquitectos, Director y executor de la obra, dificiles de probarse por el mucho tiempo que ha mediado y falta de autorización respectivas que debieran preceder en un asunto de tanta importancia, en cuanto estos hechos podrán ambas partes usar del d[e]recho que les convenga, pero si se trata de remediar los defectos, facultativamente la Junta de Arquitectura propondría algunos medios para arreglarlos en cuanto sea posible.*

Lo que de acuerdo de la Rl. Academia participo á V.SS. para su inteligencia.

Dios que á V.SS. m[ue]s[tr]e a[ñ]os. Valencia, 19 Julio 1819.

V[icen]te M[ari]a de Vergara
Secret[ari]o.

S[er]en Prior y Clavario de la Rl. Cofadría de N.^a S.^a de los Desamparados.

XXI

Exmo. Sor.

⁸ El Prior y Clavario de la Rl. Cofadría de N.^a S.^a de los Desamparados, que abajo firman, á V.E. con todo respeto dicen: Que en el informe que se dio por los Arquitectos Académicos acerca de la obra del nuevo altar y sus defectos, se manifestó, entre otras cosas, que podrían adoptarse medidas para enmendarlos en algún modo, las cuales no indicaron entonces porque no era éste el objeto de su cometido. La Junta ha creydo, á vista de ello, que para utilizar las acciones que la competen contra quien la convenga y corresponda, será oportuno que, supuesto que la Rl. Academia tiene ya declarada por defectuosa la obra, manifieste ahora qué medios podrán adoptarse para enmendarla en algún modo, trazando y levantando el plan que se considere más acomodado al efecto y dando á mayor abundamiento una idea del coste q[u]e tendrá la nueva obra, según su juicio, para que con noticia de todo pueda la Rl. Cofadría hacer las gestiones que conduzcan á la defensa de sus intereses y á la preservación de sus d[e]rechos; y como la cosa sea de gravedad notoria, al paso

⁸ Puesto en el margen izquierdo, al principio del documento: "Valencia 16. de agosto 1819. Pase al lec[tor] de la Academia, p[ar]a q[u]e la Junta de Arquitectura proponga los medios y plan p[ar]a reparar los defectos de la obra, y se dé cuenta en la primera Junta gen[era]l. Elio [rúbrica]".

que urgente en gran manera, los exponentes como Diputados por la Junta,

Suplican á V.E. que, al tiempo mismo que se sirva acordar que por la Rl. Academia se les faciliten las noticias indicadas, tenga á bien dar la orden conveniente para que esto se verifique con la brevedad y preferencia que exige el negocio en razón de su objeto y circunstancias. De que recibirán merced.

Valencia, 13 de Agosto de 1819.

Exmo. Señor.

Miguel María Cervera, Pbro.
Prior y Cap[ellá]n May[o]r [rúbrica].
M[aria]no Espinosa, Clav[ari]o [rúbrica].

XXII

Exmo. Sor.

⁹ El Prior y Clavario de la Rl. Cofadría de N.^a Sra. de los Desamparados, á V.E., reverentemente exponen: Que en 13 de los corrientes representaron á V.E. suplicándole mandase á la Rl. Junta de Arquitectura de la Academia propusiese los remedios para la reparación de los defectos de la obra del nuevo retablo que se está construyendo en la Rl. Capilla, según la misma lo tenía ofrecido en Junta del 19 de Julio que V.E. precedió, á lo qual tubo V.E. la bondad de mandar en decreto de 16 del actual: *La Junta de Arquitectura proponga los medios y plan, para reparar los defectos de la obra.* Dicha Junta, en la que celebró el 20 del mismo, en presencia del decreto de V.E., acordó:

“Le parece que para estos efectos, debe esa Rl. Cofadría nombrar á los mismos Arquitectos que hasta de ahora han intervenido en la obra, ó qualquiera otro aprobado por unas de las R[eale]s Academias, y éstos deberán levantar el plan y una sección de la actualidad del Camarín y parte de la Capilla que confina con el mismo &”.

Este acuerdo de la Junta de Arquitectura, que va apoyado en la declaración que hizo la Rl. Academia de Sn. Fernando en consulta de ésta de Sn. Carlos de 28 Junio 1802, no milita ni puede militar en nuestro caso, porque aquí no se trata de levantar una obra de pie sino de enmendar en lo posible los defectos que se han cometido en una obra ya hecha por dos Arquitectos de la misma Junta. Esta, pues, circunstancia, de ser unos compañeros los que han dirigido esta desgraciada obra, debió estimular seguramente á los S[eño]re]s Componentes de la Junta de Arquitectura á ofrecer tan francamente á la Rl. Cofadría el proponer los remedios posibles á los defectos de la citada obra, cuyo ofrecimiento hicieron á presencia de V.E. en la Junta que celebraron el 19 del próximo pasado Julio, por todo lo qual:

A V.E. atentamente suplican, nuevamente, se sirva mandar a la Rl. Junta de Arquitectura cumpla con lo que tiene ofrecido á la R. Cofadría y V.E. tubo á bien

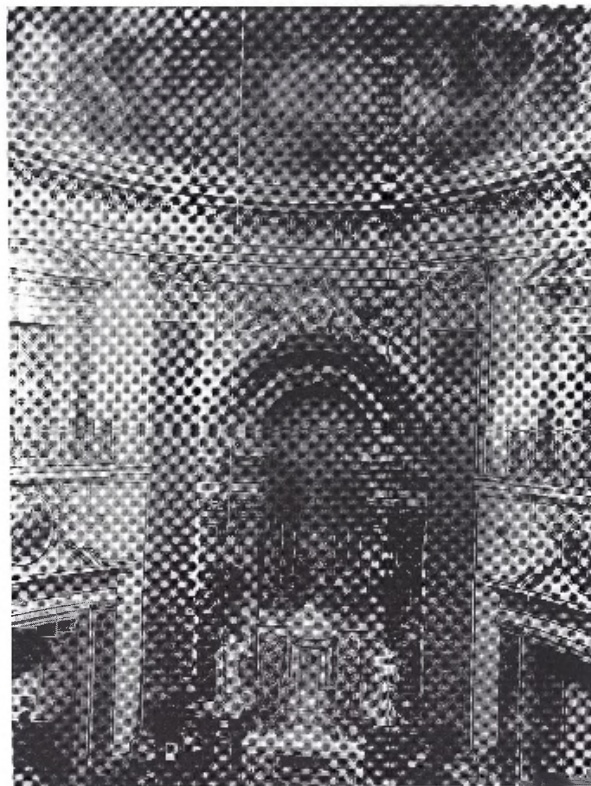


Lámina V: Interior de la capilla de la Virgen de los Desamparados en 1886 (archivo del autor).

mandar en su decreto del 16 de los corrientes: gracia que esperan de la bondad y justificación de V.E.

Valencia, 29 Agosto de 1819.

Exmo. Señor.

M[aria]no Espinosa Clav[ari]o [rúbrica].
Miguel María Cervera P[resbíte]ro
Prior y Cap[ellá]n Mayor [rúbrica].

XXIII

Exmo. Señor

Quando esta Junta de Comisión de Arquitectura, cumpliendo lo acordado por V.E. en Decreto de 22 del pasado Junio, manifestó su parecer acerca del nuevo Altar mayor de la Rl. Capilla de N.^a Sra. de los Desamparados, insinuó que propondría algunos medios para la corrección de los defectos que se notaban en la obra, en quanto fuera posible remediarlos, con tal que se levantara el Plan que exige esta clase de correcciones, pareciéndole debía hacerse por los mismos Arquitectos que han intervenido en esta obra, como es de ver en la acta de 8 de Julio. Enterada la Rl. Academia de ello, se conformó con lo propuesto por esta Comisión de Arquitectura, pero como en el Expediente se citaran documentos, tanto por parte de la Rl. Cofadría como de los

⁹ Puesto en el margen izquierdo, al principio del documento: “Valencia 5 de Septiembre de 1819. La Comisión ha conocido de este asunto un informe. Eloy [rúbrica]”.

Arquitectos Directores, dirigidos ambos á justificar sus procedimientos, se abstuvo V.E. de conocer de estos asuntos enteramente judiciales, reservándose proponer los medios de corrección de la obra, que es lo que pertenece á la Academia. Así se notició á la Rl. Cofadría en 19 de Julio, y ésta, en 13 del siguiente Agosto, puso nuevo memorial á V.E. suplicando, entre otras cosas, que se mandase que esta Junta levantara los Planos que se necesitan para la corrección que se desea, á lo que se contextó que los Planos que se necesitaban eran el de una Sección del Camarín y parte de la Capilla que confina con el mismo, ajustados á sus verdaderas medidas en un borrador *inteligible*, y que ésto se debía hacer por aquellos Arquitectos que á su arbitrio eligiera la Cofadría, fundando la Junta su parecer, no sólo en la práctica *inconcusa* de no intervenir en la elección de Profesores mientras la parte interesada no lo pida sino también por lo que se dice y previene en la Consulta numero 1.º de la Rl. Academia de San Fernando de 28 de Junio de 1802,¹⁰ á fin de evitar las clientelas que suelen suceder en las obras. Pero como la Rl. Cofadría continúe en la pretensión de que esta Junta debe levantar los Planos, según la representación que V.E. se sirve pasar á Ynforme, dando la interpretación no conocida á esta Junta de q[u]e la citada Resolución de la Rl. Academia de Sn. Fernando habla de una obra que se levanta de pie y que no milita en la corrección de q[u]e se trata, eleva esta Junta á la consideración de V.E. numero 2.º la Rl. Orden de 24 de Junio de 1784, en la que se leen las cláusulas siguientes:

“Pero que si en algún caso estimase la misma (la Academia) reprobado en el todo, ó corregir en parte aquellos proyectos que se la presenten, deberán los interesados hacerlos mejorar y corregir por el Profesor que á su arbitrio eligiesen, y, executado, volverlos á presentar inmediatamente por el mismo conducto de V.E. para que, examinados de nuevo en la Academia, haga ésta los cotejos y proceda á su aprobación si los encuentra arreglados”.¹¹

Soberana y Sabia Resolución en que previó S.M. los inconvenientes de que la Academia, que había de aprobar, reprobado ó censurar los Planos de las obras, se mezclase en la elección de facultativos de los mismos; y Resolución que parece debe tenerse muy presente en la obra de que se trata, puesto que la Rl. Cofadría mandó formar los Planos á los Profesores que bien le parecieron; executados, no pidió la aprobación á esta Academia ni á la Rl. de Sn. Fernando, sin embargo de las repetidas Rs. Ordenes que lo previenen, se ha continuado más de treinta años trabajando en la obra y se ha comenzado á colocar sin consultar nada á dichos Rs. Cuerpos de Nobles Artes; pero, advirtiendo defectos para ponerla en ejecución, se ha acudido á esta Rl. Academia para remediarlos; ha ofrecido esta Comisión

de Arquitectura proponer aquéllos que permiten una obra comenzada, seguida y casi concluida; pero como la Rl. Cofadría quiere exigir, como de justicia, que esta Junta levante los Planos, que deben preceder para la corrección de una obra que en todos sus escritos llama desgraciada, concluye pues esta Junta que cumplirá exactamente lo que ha ofrecido de proponer quantos medios de corrección estén á su alcance, con arreglo á sus Constituciones, cumpliendo también la Rl. Cofadría lo que la ordena S.M. de nombrar los Arquitectos que guste para levantar los Planos en borrador, que deben hacerse, conforme á la citada Rl. Orden de 24 de Junio de 1784.

Lo que de acuerdo de la Junta celebrada en este día, elevó á V.E. devolviendo el mencionado memorial de la Rl. Cofadría.

Dios que á V.E. m[ue]n[s] a[ñ]o[s]. Valencia, 17 de Setiembre de 1819.

Exmo. Señor.

Vic[en]te María de Vergara Secreta[rio] [rúbrica].

Exmo. Señor Capitán General, Presidente de la Rl. Acad[emi]a de Sn. Carlos.

XXIV

En cump[limien]to del Oficio de V. de 25 de Octu[br]e próximo pasado relativo á lo acordado por la Rl. Academia, en sesión de 24 del mismo, hemos procedido á la formación del borrador que se nos previene, el cual pasamos á manos de V. para que se sirba presentarlo á la Junta.

Dios gu[ard]e á V. m[u]cho[s] a[ñ]o[s].
Valencia, 15 de Nov[iembr]e de 1819.

Vicente Marzo [rúbrica]
Joaq[ui]n Thomás y Sanz [rúbrica].

XXV

Reparos q[u]e pueden hacerse en el Nicho y Camaril de N.ª Sra. de los Desamparados, pudiendo rodar la Imagen con su trono, y cerrarse con Vidrieras por ambas partes.

Según la Planta, en el Borrador se abanzarán las Columnas del núm. 1. á los puntos del núm. 2.; y éste será el frente del nicho de la Virgen á la parte del Camaril.

Se quitarán las antas del núm. 3. y se unirán los Costados del nicho núm. 4. hasta las Columnas del núm. 2., dejando las ranuras del núm. 5. para las Vidriera interior.

¹⁰ RESOLUCIÓN DE LA REAL ACADEMIA de S. FERNANDO, comunicada en 28. de Junio de 1802. sobre la consulta que se le hizo acerca de la abolición de títulos de Maestros de obras aprobados con facultades limitadas por esta de S. CARLOS, quien acordó uniformarse con la observancia que en ella se expresa. En dicha resolución se dice que “el Arquitecto cumple su Arte con dar la traza é invención del edificio... quedando todo lo que es mera construcción material al cargo de los Prácticos, ó llámense Maestros Albañiles, tengan ó no título para ello: pero con el bien entendido de que siempre han de estar dirigidos inmediatamente por Arquitecto aprobado, baxo cuyas ordenes han de construir los edificios”, y que “al Profesor ó Arquitecto aprobado deben buscarle y elegirle á su gusto y arbitrio los interesados ó Dueños de obra para que la dirija (...)” (texto impreso, contenido en el citado legajo 72, carpeta 3.ª, del A.A.S.C.V.).

¹¹ REAL ORDEN DE S.M. SOBRE LAS OBRAS DE Templos y demás lugares sagrados, comunicada por el Exmo. Sr. Conde de Florida-blanca, primer Secretario de Estado, y del Despacho, y Protector de las Nobles Artes, con fecha de 24 de Junio de 1784 (texto impreso, contenido en el citado legajo 72, carpeta 3.ª, del A.A.S.C.V.).

En el supuesto de estar ya indicadas en la obra las ranuras del núm.º 6. para la Vidriera q[u]e cerrará á la Imagen, ya estará previsto q[u]e esta Vidriera no estorvará al tabernáculo del Sagrario.

Quedando rectas las paredes del Nicho, q[u]e son las del núm. 4., serán susceptibles de cualesquiera adornos de bella decoración.

Sobre las Columnas del núm. 2. se podrán colocar dos Manzebos sobre plintos con algunos geroglíficos.

Valencia, 15 de Diciembr[e] de 1819.

Juan Bautista La Corte [rúbrica].

XXVI

En vista de los borradores del altar y camarín de Nra. Sra. de los Desamparados, formados por nosotros de orden de la Academia para la cabal inteligencia de la misma en el particular, q[u]e V. nos devuelve, advertimos en ellos algunas correcciones con una numeración, cuyo significado no entendemos, y, pudiendo los conocimientos, que al parecer encierra servirnos para el más exacto desempeño de lo que la Junta de Comisión de Arquitectura nos encarga en 13 de los corr[ien]tes, los remitimos á V. otra vez para que, haciéndolo presente á d[ic]ha Junta de Comisión, tenga á bien devolvérselos con una explicación adjunta ó marginal de dic[ha] numeración.

Dios que á V. m[u]ños a[ño]s.

Valencia y Diciembr[e] 17 de 1819.

Vicente Marzo [rúbrica]

Joaqu[í]n Thomás y Sanz [rúbrica]

Sor. Dn. Vicente María de Vergara Secret[ari]o de la Rl. Academia de Sn. Carlos”.

XXVII

Consecuente al oficio de V. de 13 de los corr[ien]tes, hemos procedido á formar los borradores de las ideas que la Junta nos indica en el mismo oficio reducidas:

La primera á retirar las dos columnas inmediatas al nicho por la parte del Camarín, pareándolas con las que sostienen los arcos torales con arreglo á lo que en el plan, que anteriormente tenemos formado de orden de la Junta, señaló con lápiz Dn. Juan Lacorte, teniente de Director de Arquitectura é instrucción del mismo, vaciada en oficio de 20 de los corr[ien]tes, lo cual manifestamos por la planta y perfiles figs. 6.

La segunda idea es colocar las vidrieras por la parte del Camarín en figura poligona, como lo manifestamos en la planta y perfil fig. 7.

En ambos proyectos quedan uniformes los lados del nicho, pudiendo dar vuelta la Sta. Ymagen con el trono actual, según se nos previene en d[ic]hos oficios.

El método de la coronación de la vidriera en el segundo proyecto se deduce de las líneas que en el correspondiente perfil la representan. En este segundo proyecto, aunq[u]e el alzado de la vidriera sea el mismo y su colocación y coronación guarden unas mismas líneas, manifestamos su planta de dos distintos modos, ya omitiendo la actual anta dentro del nicho y pasando

por enjasenado el entablamento desde la columna del Camarín hasta el retablo, según se ve en el lado letra D, ya transformando d[ic]ha anta en un fajón que circuya el recalado lateral para el adorno del cual está hecho el dibujo y presentado entre otros á la Rl. Academia, todo lo cual va señalado con la letra E.

Ambas ideas, indicadas por la Rl. Academia, se dirigen á colocar la Sta. Ymagen con su actual trono acomodándose al gusto de los que al presente componen la Cofradía. Pero si debemos desentendernos de condescendencias y arreglarnos á lo que el arte exige y se manifiesta en el plan aprobado y mandado llebar á efecto por el Sor. Dn. Carlos tercero, no puede dejar de conocer la Junta que el trono actual, aunq[u]e sea de plata, ni es decoroso ni proporcionado al nicho q[u]e debe ocupar y q[u]e tampoco hay ninguna precisión de q[u]e el trono ruede, sino que basta que pueda dar vuelta la Sta. Ymagen quedando imóvil el trono según se representa en el ref[er]ido plan; y opinamos q[u]e éste es el modo más conforme y sin defecto alguno arquitectónico, para lo cual bastará el método q[u]e indicamos en la segunda idea propuesta por la Junta, quedando las vidrieras en línea recta y con ello el Camarín más desembarazado, el todo de su arquitectura más uniforme y el nicho más decoroso.

Es quanto podemos decir en cump[limien]to de lo q[u]e la Junta se sirve prevenirnos.

Dios que á V. m[u]chos a[ño]s. Val[enci]a, 27 de Diciembr[e] de 1819.

Vicente Marzo [rúbrica]

Joaqu[í]n Thomás y Sanz [rúbrica]

Sor. Dn. M^a. de Vergara, Secre[tari]o de la Rl. Academia de Sn. Carlos.

XXVIII

Para que la Junta de gobierno de la Real Cofadría de N.^a S.^a de los Desamparados pueda deliberar lo que tenga por más conbeniente sobre los remiendos que la propone esa Rl. Academia en oficio de 3 de los corr[ien]tes, se hace preciso que tenga á la vista los planos y diseños que obran en poder de V.S., los cuales mandará V.S. entregar á M[osé]n Juan B[autis]ta García, dador de ésta.

Dios que á V. S. m[u]chos a[ño]s.

Valencia, 5 de Enero de 1820.

Mig[ue]l M.^a Cervera, Prior [rúbrica].

M[anue]l Espinosa, Clav[ari]o [rúbrica].

Sor. Dn. V[icente] M[ari]a de Vergara, Secretario de la Rl. Academia de Sn. Carlos.

XXIX

Nota de los Planos y Dibuxos pertenecientes á la Rl. Cofadría de N.^a Señora de los Desamparados que existían en la Rl. Academia de Sn. Carlos y se devuelven á la misma por medio de M[osé]n Juan Bautista García.

1. El Plano en limpio del Altar que se construye, con cristal y guarnición.

2. El plano, también en limpio, del Camarín con cristal y guarnición.
3. El plano original de dicho Altar, hecho por Dn. Pedro Arnal, con cristal y marco.
4. El plano del terreno del mismo, hecho por el referido Arnal.
5. El plano del terreno del Camarín, hecho por Dn. Vicente Marzo.
6. El modelo del mencionado Altar.
7. Un dibuxo, número 15., para el adorno de los recalados del Nicho.
8. Otro, baxo el número 12, para el adorno de los arcos menores.
9. Otro, número 21, de un Festón.
10. Otro, con el número 14, del Capitel de una de las antas del Altar, al lado de la Capilla.
11. Recivos del Sr. Dn. Manuel Mora, conserxe de esta Rl. Academia, las piezas que expresa esta nota.

Val[enci]a y Enero 8 de 1820.

M[ose]n Juan Bau[tis]ta García [rúbrica].